COMPAÑÍA DE SERVICIOS
GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

Riohacha, 10 de junio de 2026

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Riohacha

Asunto: Entrega de Factura y Anexos.

Mediante el presente nos permitimos hacerle entrega de la factura No. FEC 1366 Correspondiente a la prestación del servicio de personal de Aseo y Limpieza en las sedes e Instalaciones de las instituciones y Centros Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de la Guajira del 03 de mayo al 02 de junio de 2026.

La factura se entrega con los anexos que a continuación relacionamos así:

- Factura
- Contrato
- Complementario del contrato de prestación de servicio
- Copia del Acta de Inicio.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Copia Registro Presupuestal.
- Copia de la Póliza
- Copia Aprobación de Pólizas
- Certificado de Pago de Aportes.
- Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.
- Copia del Registro Único Tributario.
- Copia cédula de ciudadanía Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación Bancaria Cuenta Corriente N° 110-405-12447-0 Banco Popular
- Certificaciones Instituciones
- Informe

Agradeciendo su atención.

Gabriel Ricardo Rodríguez Gil
Representante Lega

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

comserviciosltda@hotmail.com
Calle 9 No. 3 - 56
Telèfono: 7271693 Cel: 316 6264108
Riohacha - La Guajira

Factura electrónica de venta
No. **FEC1366**

No Somos Grandes Contribuyentes - No somos autoretenedores de renta - No somos autoretenedores de IVA - Responsables de IVA

INFORMACION DEL CLIENTE

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NI No. : 892115015-1
DIRECCION : AVENIDA LA MARINA 6 05

TELEFONO : 7289080
CIUDAD : RIOHACHA **PAIS :** Colombia

FECHA	TOTAL
03/06/2026	**$ 980.702.216,54**

VENDEDOR

FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
03/07/2026	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
	Prestacion del Servicio de Personal de Aseo y Limpieza con Suministro de Insumos en las Sedes e Instalaciones de las Instituciones y	1			
	Centros Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de La Guajira	1			
	Servicios prestados correspondiente al periodo del 03 de mayo al 02 de junio de 2026, segun Contrato de Prestacion de Servicios N° CO1.PCCNTR9364138 de2026	1			
41700502	Servicio No Gravado	1	$ 769.963.269,65		$ 769.963.269,65
41700501	Administraciòn	1	$ 76.996.326,96		$ 76.996.326,96
41700501	Utilidad	1	$ 61.597.061,57		$ 61.597.061,57
41700501	Imprevistos	1	$ 38.498.163,48		$ 38.498.163,48

NRO. ITEMS FACTURADOS: 4

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 947.054.821,66
IVA liquidado	$ 177.091.552,01	19%	$ 33.647.394,88
VALOR TOTAL :			$ 980.702.216,54

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 03/07/2026	$ 980.702.216,54

VALOR (en letras) : NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 54 CENTAVOS

OBSERVACIONES

Consignar a cuenta Corriente N° 405-12447-0 Banco Popular a nombre de Compañia de Servicios Generales del Caribre Ltda

Persona jurídica y asimiladas, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (autorretención 1.1%)
Factura a crédito, plazo hasta 03/07/2026.

Esta factura de venta se asimila para todos los efectos a un Titulo Valor, conforme a lo dispuesto a la Ley 1231 de Julio 17 de 2008.

Cheques devueltos por responsabilidad del girador causan una sancion del 20% , segùn articulo 731 del Codigo de Comercio.

Preparado **Aprobado** **Contabilizado** **Revisado** **FIRMA Y SELLO**

C.C. O NIT.

Sello de firma:
E92I98ql/dK7kg+J3Lcd2zskrBYiQPWVMdDRgcwf/ipVOh6ykKFNOdNL45d7ZU4Wyix9Ye6+zCltGsXX3ID2wzkgwZGn9B8S9M0hoikhve8ZtYuS9CSSZMcXuTP
ElemRhUnKYOs9mLiubxFUOi4uREvYH4gE5PcY8Mbk/TUxWAPVwwq6IpF+q6ZugbAqGH0mgZhs9AkwWu47mKSmk+S51wg4UMtiv025G3f21okHdYBac5l1F
rM4qvfwyaP1fCcg3wzsJfqyvTXBtBXM8mOYCSW/O/9HCz28aEeoKNerQ9OU7VTIWT/gR+//hel56l+aWrUmWjAKnuv0F3w8vWE3yA==

CUFE: b4907ee4cc4426eacb8915cf92b0d3e98c13d5a36bcca067428ea2df6563ceed52fda7bc3595ce7534c433f4242fb1eb
Fecha emisión: 2026-06-03 15:58:03 **Fecha validación DIAN:** 2026-06-03 15:58:09-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

FRM-554V1
(NIIF) Impreso con ContaPyme V. 4 - InSoft SAS. Nit 810.000.630-9 www.contapyme.com

Resolución DIAN 18764093944520 Prefijo FEC Rango 1 al 3000 Vigencia: 29/09/2025 hasta 29/09/2026

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9364138
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 horas de tiempo transcurrido (26/02/2026 11:45:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9364138
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	10/06/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	11/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha fin de liquidación	11/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda
Servicios de aseo y limpieza
COLOMBIA, Riohacha
Número de documento 800164323

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda	Banco Popular	Corriente	110-405-12447-0

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda *Fecha de aprobación:* 26/02/2026 2:41:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO *Fecha de aprobación:* 26/02/2026 3:46:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	Gobernación de La Guajira
Proceso de Contratación	LP-001-2026
Título de la oferta	OFERTA CSGC LP 001 DE 2026
Cuantía del contrato	3.432.457.757,89 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las	

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 15,00

Cumplimiento ☑Sí☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(26/02/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(26/02/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/06/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(26/02/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí☐No

☑No. de SMMLV — 300

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar *(2/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19501711	Seriedad de la oferta	-	516.168.664,00 COP	-	16/05/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9364138
Proveedor Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 1 No. 6 - 05
Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha
Pais COLOMBIA
Departamento La Guajira
Municipio Riohacha
Dirección Calle 1 No. 6 - 05
Código postal 44001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 1 # 6- 05	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9364138

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estat
							3.434.457.760,00	3.432.457.757,
1	70111700	PRESTACION DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,00	UN	3.434.457.760,00	3.432.457.757,89	3.434.457.760,00	3.432.457.757,

2 CO1.PCCNTR.9364138

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estat
							3.434.457.760,00	3.432.457.757,
1	70111700	PRESTACION DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,00	UN	3.434.457.760,00	3.432.457.757,89	3.434.457.760,00	3.432.457.757,

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO CONTRACTUAL.pdf	ANEXO CONTRACTUAL.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JAIRO ALFONSO AGUIL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84093287	Guardar y notificar
Supervisor	Rosa Soto Gamez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	26989606	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar ordenador

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Rosa Soto Gamez	26/02/2026 3:46:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO
Ordenador del Gasto	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE	26/02/2026 3:46:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Sí ☐No *	3.432.457.757,89
Participación para educación	☑Sí ☐No *	3.432.457.757,89
Participación para salud	☐Sí ☑No *	
Participación para propósito general	☐Sí ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		3.432.457.757,89

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000043070	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	7	CDP	No se ha iniciado		3.434.457.760 COP		-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1

Entre los suscritos, a saber, **CARLOS ANDRES DUARTE ZARATE,** identificado con la cedula de ciudadanía número 84.091.976, en su condición de Gobernador (E) del Departamento según número de resolución 0250 de fecha 23 de febrero de 2026, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.135.746 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, persona jurídica de derecho privado identificada con **NIT. 800.164.323-1**, quien, en adelante, y para todos los efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos, previo proceso de **Licitación Pública No. LP-001-2026**, el cual terminó con la adjudicación del Contrato mediante la Resolución 0280 de veintiséis (26) de febrero de 2026.

1. OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
2. ALCANCE DEL OBJETO/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:	En desarrollo del objeto propuesto, el contratista deberá desarrollar como mínimo las siguientes: **2.1 Reclutamiento de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) operarios (as)**, cinco (5) días a la semana, en forma permanente y continua, incluyendo la maquinaria, herramientas y equipos de trabajo, deberán estar debidamente uniformados y capacitados. El Departamento de La Guajira no tendrá ningún vínculo laboral con este personal. Dentro de los anteriores, por lo menos cinco (5) operarios deberán acreditar curso de 20h de trabajos en altura, el cual debe ser certificado por alguna de las escuelas de entrenamiento en alturas avaladas por el Ministerio de Trabajo. **2.2 Los operarios deberán desarrollar las actividades con esmero, dedicación, celeridad y eficacia de forma general así:** • Limpieza de Áreas Comunes.

	• Limpieza y Desinfección de Baños. • Servicio Integral de Aseo y/o Cafetería. • Administración de propiedades. • Lavado de vidrios. • Servicio de mantenimiento de jardines. • Aspirado y pulido de pisos y alfombras existentes en oficinas • Barrido de andenes frente a las calles de las vías de acceso. • Limpieza de tanques elevados de almacenamiento y suministro de agua potable. **(MENSUAL).** • Limpieza y desinfección de pozos sépticos. **(MENSUAL).** **2.3. Servicio de Aseo:** Aseo diario, se realizará 3 veces al día en áreas comunes y 2 veces al día en los salones y las oficinas. • Barrer y trapear pisos en general (áreas comunes) tres veces al día, una en la mañana antes del inicio de la jornada escolar, una después del receso y otra por la tarde. • Barrer, trapear, aspirar (áreas oficinas). Dos veces al día, una en la mañana y otra en las tardes. • Barrer, trapear, sacudir auditorios, salones, salas y/o recintos que hagan parte de las Instituciones Educativas donde se presta el servicio. • Limpieza superficial de lámparas y cielo raso. • Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, paredes, vidrios, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes metálicos etc. y todos los muebles. • Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos, de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos. • Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas. • Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales. • Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, máquinas, ventanas, persianas, divisiones y bordes de paredes. • Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafetería se hallan dispuestas.

	Mantener en forma permanente el servicio de cafetería de acuerdo con el horario de la prestación del servicio. • Abastecer los baños de papel higiénico, toallas de papel y jabón de manos en los dispensadores de manera permanente. **2.3.1 ASEO EN FORMA PERIÓDICA.** • Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato. • Realizar el aseo de bodegas y zonas duras. • Realizar el aseo general en las instalaciones de la cafetería. • Pulir los pisos de las áreas comunes. **(MENSUAL)** **BRIGADAS DE ASEO** Son actividades realizadas por el contratista de manera **MENSUAL**, en las que deberá realizar aseo intensivo en fachadas conforme a la estructura del establecimiento educativo, así como limpieza y desinfección de tanques elevados, pozos sépticos, ventanales y vidrios exteriores, techos. Las mismas deberán realizarse en horarios que no interfieran con las actividades normales de la comunidad educativa. **2.4. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las directrices de la administración departamental. 2. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato, designado por la gobernación de La Guajira. 3. El contratista deberá asignar como mínimo un (1) supervisor quien coordinará el programa de aseo previamente definido por la administración Departamental, con periodicidad Diaria, Semanal, Quincenal y Mensual, entregando reportes semanales y mensuales respecto de la prestación del servicio para garantizar la satisfacción de la Supervisión del contrato o quien este designe. 4. Desarrollar las actividades señaladas en los documentos anexos al proceso de selección del contratista. 5. El contratista deberá prestar el servicio de aseo, diariamente en los horarios y frecuencias establecidos por el supervisor del contrato. 6. Prestar los servicios de lavado y desinfección de pozos sépticos en los términos en los que los solicite el supervisor El contratista deberá

	cumplir con la ubicación de los operarios siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato. 7. Cumplir con la normatividad aplicable para el trabajo en alturas y suministrar a sus operarios las medidas de seguridad necesarias para la realización de los trabajos. 8. El contratista deberá cumplir con la ubicación de los operarios siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato. 9. El contratista deberá cancelar al personal encargado de prestar el servicio el salario de manera mensual es decir los cinco (5) primeros días de cada mes, si así se acuerda. 10. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales. 11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. 12. Designar un representante o ejecutivo de cuenta para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información con la administración departamental. 13. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente como el Código Sustantivo del Trabajo, para la vinculación y relación laboral con el personal operario encargado de prestar el servicio, para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables. 14. Presentar informes mensuales de la prestación del servicio, en el cual informe las actividades desarrolladas a su cargo, con el personal operario encargado de prestar el servicio. En dichos informes deberán constar las incapacidades y permisos, las novedades de ingreso y retiro del personal, acreditando su afiliación al sistema de seguridad social y anexando copias de las respectivas actas de liquidación y constancias de paz y salvo por todo concepto, según el caso. 15. Presentar cada mes copia de la planilla unificada del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona. Dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del contratista, para la aprobación del supervisor del contrato, como requisito previo para cada pago.

	16. Garantizar que el personal operario encargado de prestar el servicio guarde la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del contrato. 17. Demostrar mensualmente o cuando sea requerido por la supervisión, vinculación a las entidades aseguradoras de salud. 18. Abstenerse de vincular personal menor de edad. 19. Garantizar la afiliación a la ARL del personal que utilizara en la prestación del servicio. 20. Pagar por los daños y proceder al reemplazo del personal involucrado si a juicio del supervisor del contrato fuere necesario, cuando las instalaciones físicas del Contratante se deterioren por mal trato y se demuestre responsabilidad del personal que haya ocasionado la avería. 21. El contratista deberá vincular laboralmente al personal y deberá cancelar oportunamente los salarios, las prestaciones y los aportes al sistema de seguridad social de todos los trabajadores que vincule para la prestación del servicio. 22. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. 23. El contratista deberá realizar al menos 1 capacitación en servicio al cliente, motivación y temas afines a sus funciones, cada cuatro (4) meses a todo su personal que labore con la administración departamental y sus sedes. 24. El contratista deberá informar al funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato. 25. El contratista deberá presentar a la supervisión, la certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal si el contratista está obligado a tenerlo, en la que conste que ha dado cumplimiento estricto a las obligaciones asociadas al pago de aportes parafiscales y de seguridad social del personal vinculado para la ejecución del contrato. Igualmente, cuando la supervisión lo solicite, deberá presentar los soportes de pago correspondientes. 26. Cumplir las obligaciones establecidas en la minuta estándar del contrato.

	27. El contratista suministrara e instalara señales preventivas, indicadoras del servicio que se está desarrollando y demás señales necesarias para evitar accidentes al público en general. 28. Los operarios deben estar debidamente identificados, uniformados con el vestido apropiado, con carnet de identificación, deberá suministrar a sus operarios todos los elementos de seguridad industrial para transportar y manipular los elementos que así lo necesiten. 29. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la administración departamental y/o la supervisión, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato. 30. El recurso humano que se asigne para el desarrollo de los servicios de aseo, limpieza y cafetería realizará actividades de tiempo completo y de acuerdo con los horarios establecidos por la administración departamental y/o la supervisión. 31. El contratista debe mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones. 32. El contratista deberá realizar brigadas de limpieza de canaletas de todas las instituciones educativas y centros y sus sedes durante la ejecución del contrato. (MENSUAL). 33. Las brigadas de aseo deben ser programadas los sábados y en horarios que no afecten las actividades académicas. **2.5. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar los trabajos con personal idóneo, tal como se describe en estos Estudios previos. Así como la empresa responsable del servicio cuenta con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio. 2. La prestación del servicio incluye el servicio de aseo, limpiada, desinfección, brillada y cristalización de pisos, servicios menores de jardinería en las instalaciones de las Instituciones Educativas. 3. Será por cuenta y cargo del Contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales, dotación de uniformes, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. 4. Será de la autonomía y responsabilidad del Contratista la contratación, organización, orientación técnica, supervisión y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad. 5. Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente.

	6. Suplir las fallas de personal de aseo con la debida prontitud e igualdad de condiciones. 7. Presentar al Supervisor del Contrato por parte de la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de dicha Orden, la contratación del personal, las afiliaciones al sistema de seguridad social, pensión, salud y riesgos profesionales del personal, quienes desarrollaran los servicios en las instalaciones de la entidad. 8. Realizar la limpieza y desinfección de los pozos sépticos ubicados diferentes instituciones educativas de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato. 9. Además, el Contratista debe ajustarse a los cambios de horarios de actividades de labores en el mismo. 10. Realizar brigadas de limpieza adicionales, en las que se incluyan actividades complementarias diferentes a las que se ejecuten cotidianamente en las instituciones educativas oficiales, esto acorde con la oferta presentada por el contratista. 11. Presentar el personal que se pondrá a disposición en cada una de las Instituciones Educativas, para coordinar las labores a realizar. 12. Mantener siempre a disposición personal adicional ofrecido para brindar el respaldo en las dependencias que así lo requieran. 13. Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que le autorice la entidad. 14. Prestar el servicio de aseo de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia, además, por las condiciones actuales acatar todas las condiciones de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional. 15. Emplear, para la prestación del servicio de aseo personal saludable, entrenado y calificado, debidamente uniformado 16. Cumplir con las exigencias normativas sobre el trabajo en alturas para el personal encargado de la limpieza de pozos sépticos. **2.5. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, la Entidad deberá acatar, entre otras obligaciones, las siguientes:

	1. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista. 2. Fijar el horario para prestar el servicio. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones del contratista por los daños que Sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. 4. Pagar al contratista el valor del contrato dentro de los términos convenidos entre las partes. 5. Comunicar por escrito toda información que se presente como resultado de la prestación del servicio, generada por inconsistencias en su ejecución. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la Gobernación del Departamento de La Guajira en desarrollo o con ocasión del servicio prestado 7. Vigilar de manera permanente la ejecución del contrato con el único propósito que los servicios de aseo se presenten de manera oportuna, eficiente y eficaz. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.
3 VALOR:	**TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVO ML ($3.432.457.757,89),** AIU, IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos.
4 FORMA DE PAGO:	EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El Departamento realizará el desembolso de los recursos de la siguiente forma: En actas parciales cuyos valores se establecerán en el contrato resultante del presente proceso de selección, previa prestación del servicio, presentación del correspondiente informe de ejecución del objeto contratado junto con los soportes correspondientes y la

	certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y administrativos establecidos por la Entidad. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** La Gobernación no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
5 CDP:	07 de 02 de enero de 2026
6 PLAZO:	El Plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses y quince (15) y/o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, este plazo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7 SUPERVISOR:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el secretario (a) de Educación o la persona que haga sus veces, quedando obligado EL CONTRATISTA a entregarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DEPARTAMENTO. **d)** Elaborar y suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de

	cada pago correspondiente. **g)** Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
8 DERECHOS DEL CONTRATISTA	Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, las establecidas en los estudios previos y demás documentos precontractuales.
10 DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	1. Hacer los pagos al contratista en la forma y en los términos establecidos. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Designar a un funcionario que lo represente en el comité operativo. 5. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
11.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE	Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, la Entidad deberá acatar, entre otras obligaciones, las siguientes: 1. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista. 2. Fijar el horario para prestar el servicio. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones del contratista por los daños que Sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. 4. Pagar al contratista el valor del contrato dentro de los términos convenidos entre las partes. 5. Comunicar por escrito toda información que se presente como resultado de la prestación del servicio, generada por inconsistencias en su ejecución. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la Gobernación del Departamento de La Guajira en desarrollo o con ocasión del servicio prestado 7. Vigilar de manera permanente la ejecución del contrato con el único propósito que los servicios de aseo

<table>
<tr><td></td><td>se presenten de manera oportuna, eficiente y eficaz. 8.Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato, y de las normas legales vigentes.</td></tr>
<tr><td>12 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</td><td>El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.</td></tr>
<tr><td>13 TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO</td><td>El DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato</td></tr>
<tr><td>14 CADUCIDAD.</td><td>En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>15 MULTAS.</td><td>En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.</td></tr>
<tr><td>16 GARANTÍAS</td><td>El CONTRATISTA deberá constituir garantías a favor de La Gobernación del Departamento de La Guajira, identificado con NIT 800103920-6, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>(i) Contrato de Seguro contenido en una póliza para entidades estatales.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con NIT No. 892.115.015-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td></td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato.</td><td>300 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>17 CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar</td></tr>
</table>

	perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.
18 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DE LA GUAJRA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
19 CESIONES.	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante
20 INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
21 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías a las que haya lugar.
22 REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
23 CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
24 AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la

	prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
25 CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
26 IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
27 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato los Municipios no certificados en educación del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y como domicilio contractual el Distrito Turístico y Cultural de Riohacha.
28 NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.9364138

CONTRATO:	N° CO1.PCCNTR.9364138 DE 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE
NIT:	800164323-1
SUPERVISION:	ROSA ENA SOTO GAMEZ - Secretaria De Educación.
VALOR TOTAL:	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ML ($3.432.457.757,89), AIU, IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos.
PLAZO:	TRES (3) MESES y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	3 DE MARZO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE JUNIO DEL 2026.

En Riohacha, capital del Departamento de la Guajira a los tres (3) días del mes de marzo del 2026, se reunieron en la Secretaria de Educación Departamental las siguientes personas: **ROSA ENA SOTO GAMEZ**, en calidad de Secretaria de Educación Departamental y quien en adelante se denominará **EL SUPERVISOR**, el Señor **GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía N° 19135746, en su calidad de representante legal de COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE identificada con NIT. 800164323-1, quien adelante se denominará **CONTRATISTA,** con el propósito de dar inicio a las actividades del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIO N° **CO1.PCCNTR9364138** DE 2026, por lo que se suscribe entre las partes el presente documento, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

- Que el día veintiséis (26) de febrero del 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIO N° **CO1.PCCNTR9364138 de 2026**, entre el Departamento de la Guajira y la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE, el cual tiene por el objeto "PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

- Que se encuentran cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, puesto que la aprobación de las garantías, se surtió el día Tres (3) de marzo del 2026, las cuales se detallan a continuación

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más.	$ 686.491.552	26/02/2026	10/12/2026
PAGO DE SALARIOS	5%	Vigencia igual al termino de ejecución y tres (3) años más.	$ 171.622.888	26/02/2026	10/06/2029
CALIDAD DE SERVICIO	20%	Vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más.	$ 686.491.552	26/02/2026	10/12/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMLMV	Por el plazo de ejecución del convenio	$ 525.271.500	26/02/2026	10/06/2026

- El Registro Presupuestal N° 1432 fue expedido el día veintiséis (26) de febrero de 2026.

Secretaría de Educación

ACUERDAN:

1. Iniciar con la operación del contrato **CO1.PCCNTR9364138 de 2026** cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el dia **tres (3) de marzo del 2026**.

2. El vencimiento del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° **CO1.PCCNTR9364138** DE 2026, se encuentra estimado hasta el 17 de junio del 2026 o hasta agotar recursos del presupuesto.

3. Que la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE en cumplimiento de sus obligaciones contractuales se compromete a realizar los trámites pertinentes a la ejecución del mismo.

4. El Departamento de La Guajira verificará la ejecucion y cumplimiento de las actividades del CONTRATISTA por medio del SUPERVISOR, quien deberá hacer seguimiento tecnico, administrativo, financiero, contable y juridico sobre el cumplimento del objeto contractual.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente acta de inicio. Para mayor constancia se firma a los tres dias (3) de marzo de 2026.

ROSA ENA SOTO GAMEZ
Supervisor
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
Contratista
Representante Legal
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
NIT. 800164323-1

Proyecto FRANKLIN BARROS FIGUEROA ASESOR JURIDICO SED
Revisó LILIANA MAGDANIEL CAMARGO ASESOR JURIDICO DESPACHO SED

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1432

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 26 de febrero de 2026

Beneficiario COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA **Nit:** 800164323 - 1

No. C.D.P. : 7 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 02 de enero de 2026 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: CO1.PCCNTR.9364138 **Fecha:**26/02/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: VR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CODIGO 2025000000043070

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 22 - 2.03.02.002.002.08.22.01.71.1 - 25	ASEO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	3.432.457.757,89
	Total Compromisos	$3.432.457.757,89

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$1.144.152.585,90
Marzo	1.144.152.585,90
Abril	1.144.152.586,09
Valor Total Prog.	$3.432.457.757,89

FIRMA

Elaboró: IBETVALVERDEL

Fecha de Impresion: 27/02/2026 11:10:42p m

PÓLIZA Nº
1015900

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.F
27	2	2026	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7271693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	27	2	2026	26	2	2026	00:00	10	6	2026	00:00	104
MONEDA: Pesos														
TIPO CAMBIO: 1.00														

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	4. 30 DIAS	$ 525,271,500.00

Riesgo: 1 -
RIOHACHA, RIOHACHA, LA GUAJIRA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	525,271,500.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	525,271,500.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	525,271,500.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	525,271,500.00	SI	299,332.80
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	525,271,500.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	525,271,500.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	525,271,500.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	525,271,500.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	525,271,500.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	525,271,500.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
11	GASTOS MEDICOS	157,581,450.00	NO	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	525,271,500.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
16	CAUCIONES JUDICIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	157,581,450.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	157,581,450.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******299,332.8
GASTOS	$***********0.0
IVA	$******56,873.2
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****356,206.0

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/Factura Previsora/portaladquirente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9051 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

27/02/2026 14:54:15

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6911	2	EUGENIA MARIA MENDOZA		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1015900 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR.9364138

TOMADOR LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
NIT 800.164.323-1

ASEGURADO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
NIT 892.115.015-1

BENEFICIARIOS Terceros Afectados, víctima o sus causahabientes

VIGENCIA DEL SEGURO
Este seguro iniciará vigencia a partir de las 00:00 horas del día calendario siguiente a la aceptación de la presente oferta y estará vigente por doce meses.

OBJETO
Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE
PRESTACION DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

CONDICIONES GENERALES
Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP027VERSIÓNXXX-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA
La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL	República de Colombia
LEY Y JURISDICCIÓN	República de Colombia
LIMITE ASEGURADO	525.271.500. por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo).

* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

AMPAROS
Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1015900 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

OTROS AMPAROS

1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 100 % por evento y 100 % por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a 30 % por evento y por vigencia.

3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a 15 % por evento y a 30 % por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
4. Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.4. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros, $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia.
5. Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia
6. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática
5. Restablecimiento automático
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT
9. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
10. Enfermedades profesionales
11. Responsabilidad civil profesional
12. Transporte de pasajeros
13. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
14. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
16. Conducciones subterráneas y aéreas
17. Propiedades adyacentes
18. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
19. Transporte de carta extradimensionada y extrapesada
20. La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1015900 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

21. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
22. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido, así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.

23. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
25. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
27. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
28. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

DEDUCIBLES APLICABLES

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, máximo 2.000 SMMLV

COSTO DEL SEGURO $356.206 IVA incluido.

FORMA DE PAGO: 30 días a partir del inicio de vigencia.

CONDICIONES PARTICULARES
1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este,

sobre todo, en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2. Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 10 días.
3. CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR POR MUTUO ACUERDO: Queda entendido y convenido que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza, en los cuales PREVISORA requiera la designación de un perito ajustador, este será nombrado de común acuerdo con el tomador.
4. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DÍAS HÁBILES: Modifica parcialmente la Cláusula Décima Sexta de las Condiciones Generales de la Póliza en cuanto al plazo allí previsto. En consecuencia, este seguro podrá ser revocado unilateralmente por PREVISORA, mediante noticia escrita al asegurado enviada a su última dirección conocida con no menos de 30 días hábiles de antelación contados a partir de la fecha del envío.
5. CLÁUSULA DE NO RESTABLECIMIENTO DEL LÍMITE ASEGURADO: Queda entendido que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, y la misma no se entiende restablecida en ningún momento.
6. CLÁUSULA DE NO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: Queda entendido que para la inclusión de nuevos predios y/u operaciones, el asegurado deberá solicitarla por escrito a la Previsora, quien una vez efectúe el respectivo análisis determinará si da lugar o no a la aceptación del nuevo riesgo u operación y al cobro de prima adicional.

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 1015900 CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
RESPONSABILIDAD CIVIL	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$299,332.80	$56,873.23	816423 - COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
30/03/2026	$**********0,00	$*****299,332.80	$******56,873.23				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SIS E-C R-10-1

CONVENIO DE PAGO:
4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 356,206.03, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	30/03/2026	$**********0,00	$*****299,332.80	$******56,873.23					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1015900	RESPONSABILIDAD CIVIL	0	$*525,271,500.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 27 días del mes de FEBRERO de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SIS E-C R-009-1

PÓLIZA Nº
3020751

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	ANEXO
27	2	2026	MODIFICACIÓN	1			

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7271693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	27	2	2026	26	2	2026	00:00	10	6	2029	00:00	1200

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$1,544,605,992.00

CARGAR A: COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	686,491,552.00	SI	26/02/2026	10/12/2026	-6,039,244.00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	171,622,888.00	SI	26/02/2026	10/06/2029	-564,239.63
3	CALIDAD DEL SERVICIO	686,491,552.00	SI	26/02/2026	10/12/2026	-539,789.25

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL (CITAR CONTRATO, ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE SERVICIO, ETC) No. (CITAR NO.), DE FECHA (CITAR FECHA) CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACION DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE CORRIGE VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y PRIMA A COBRAR.
CONTRATO No CO1.PCCNTR.9364138.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***-7,143,272.36
GASTOS	$**********0.00
IVA	$***-1,357,221.37
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***-8,500,494.73

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 8061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2[illegible]99 de 1985 edicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

27/02/2026 16:13:01

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCION CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
6911	2	EUGENIA MARIA MENDOZ		

Gobernación
de La Guajira

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

El Asesor de Despacho del Gobernador Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015, procede al estudio y la aprobación de la Garantía Única y de RCE que se relacionan a continuación:

POLIZA(S) No: 3020751 (C) 1015900 (RC)	**EXPEDIDA POR**: PREVISORA SEGUROS
FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 de febrero del 2026	**PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio y de conformidad al contrato.
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9364138	**VALOR INICIAL:** TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVO ML ($3.432.437.757,89) M/L.
CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENALES DEL CARIBE LTDA NIT: 800.164.323	
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2026	**ANEXO(S):** 0 (C) 0(RC)

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más.	$ 686.491.552	26/02/2026	10/12/2026
PAGO DE SALARIOS	5%	Vigencia igual al termino de ejecución y tres (3) años más.	$ 171.622.888	26/02/2026	10/06/2029
CALIDAD DE SERVICIO	20%	Vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más.	$ 686.491.552	26/02/2026	10/12/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMLMV	Por el plazo de ejecución del convenio	$ 525.271.500	26/02/2026	10/06/2026

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO	DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X		VIGENCIAS CORRECTAS	X	
VALORES CORRECTOS	X		AMPAROS CORRECTOS	X	
FIRMA ASEGURADOR	X		DATOS DEL CONTRATO	X	

APROBACION: SI_X_ NO___

FECHA APROBACION: 03 de marzo de 2026

GERMÁN MEDINA FRANCO
Asesor Despacho del Gobernador Contratación

Revisó: Cheila Andrade – Contratación

Nota: El funcionario/contratista que proyectó este documento verificó la información en la página oficial de la aseguradora

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800164323	1	COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLEGIO	calle 9 No. 3-56	RIOHACHA-LA GUAJIRA	7271693	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	358776698	9505923962	E	2026/06/05	2026/06/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$60,8[illegible]2,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				141	$38,882,500	$0	$0	$38,88[illegible]2,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$560,400	$0	$0	$56[illegible],400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	$3,110,300	$0	$0	$3,11[illegible],300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	117	$32,409,800	$0	$0	$32,40[illegible],800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	$2,802,000	$0	$0	$2,80[illegible],000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				141	$2,539,700	$0	$0	$2,53[illegible],700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	141	$2,539,700	$0	$0	$2,53[illegible],700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				141	$9,712,700	$0	$0	$9,71[illegible],700
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	141	$9,712,700	$0	$0	$9,71[illegible],700
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				141	$9,727,600	$0	$0	$9,72[illegible],600
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	11	$708,100	$0	$0	$70[illegible],100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	15	$1,051,500	$0	$0	$1,05[illegible],500
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	$140,200	$0	$0	$14[illegible],200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$280,400	$0	$0	$28[illegible],400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	29	$1,965,200	$0	$0	$1,96[illegible],200
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	40	$2,787,600	$0	$0	$2,78[illegible],600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	38	$2,654,400	$0	$0	$2,65[illegible],400
TOTAL				141	$60,862,500	$0	$0	$60,862,500

2026/06/10 11:20 AM

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA – LA GUAJIRA

C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT. **800.164.323-1**, cumple y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar).

Riohacha, junio de 2026

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PÚBLICO
Mat. No.18105-T

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA - LA GUAJIRA

C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT **No. 800.164.323-1**, se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales y esta acogida al **Decreto 862 de Abril 26 de 2013** de acuerdo a su **Artículo 8 (EXONERACION DE APORTES PARAFISCALES),** el cual empezó a regir desde el primero de Mayo 2013.

Riohacha, junio de 2026

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PÚBLICO
Mat. No.18105-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14980958628

(415)7707212489984(8020) 000001498095862 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 4 3 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 3 56

42. Correo electrónico comservicioslta@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 7 1 6 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 3 0	1 9 9 1 0 4 1 9	8 1 2 9	1 9 9 1 1 0 1 9		8 1 2 1	8 1 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-02-10 / 06:23:23PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-03-2026 10:54:31AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 1476937947

(415)7707212489984(8020) 000001476937914 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 1 3 5 7 4 6	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 1 3 5 7 4 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	GIL	GABRIEL	RICARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 9 3 59

42. Correo electrónico: comservicioslta@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 7 1 6 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 2 0 2 0 6	0 0 2 0	1 9 8 9 0 1 2 4				4 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2021-06-30 / 06:50:08PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-03-2026 10:59:36AM


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.135.746
RODRIGUEZ GIL
GABRIEL RICARDO


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1948
UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
21-DIC-1972 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
A-4800100-43158731-M-0019135746-20070329
00422 07088M 02 223107231

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 10:54:42
Recibo No. S000693611, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RNdBh8FYJs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA
Nit : 800164323-1
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 19118
Fecha de matrícula: 19 de abril de 1991
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 NRO. 3-56
Barrio : ARRIBA
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : comserviciosltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6057310202
Teléfono comercial 2 : 3166264108
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 NRO. 3-56
Barrio : ARRIBA
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : comserviciosltda@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 426 del 19 de abril de 1991 de la Notaria Unica De Riohacha de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 1991, con el No. 385 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARRENDAUTOS RODRIGUEZ SALAS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1624 del 22 de septiembre de 1992 de la Notaria Uca. De Riohacha inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 1992, con el No. 978 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 122 del 25 de enero de 1996 de la Notaria Primera De Riohacha inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1996, con el No. 2419 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1352 del 01 de octubre de 1997 de la Notaria 1a. De Riohacha inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 1997, con el No. 2856 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 378 del 03 de abril de 2001 de la Notaria 1era De Riohacha inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2001, con el No. 10501 del Libro IX, se decretó COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES

DEL CARI

Por Escritura Pública No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2002, con el No. 11222 del Libro IX, se decretó OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2002, con el No. 11223 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL

Por Escritura Pública No. 322 del 23 de abril de 2003 de la Notaria 01 De Riohacha inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2003, con el No. 12081 del Libro IX, se decretó OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 952 del 19 de octubre de 2004 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2004, con el No. 13018 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION

Por Escritura Pública No. 215 del 01 de marzo de 2010 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2010, con el No. 16753 del Libro IX, se decretó REFORMA AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2013, con el No. 19950 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2013, con el No. 19951 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 861 del 13 de julio de 2015 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2015, con el No. 22972 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 529 del 05 de mayo de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016, con el No. 23971 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 1 del 19 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2017, con el No. 26700 del Libro IX, se decretó AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA

Por Escritura Pública No. 1 del 04 de febrero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2019, con el No. 28631 del Libro IX; se decretó ASIGNACION DE FACULTADES

Por Escritura Pública No. 213 del 13 de marzo de 2023 de la Notaria Primera De Riohacha de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2023, con el No. 36197 del Libro IX, se decretó ADJUDICACION DE CUOTAS SE LE ADJUDICAN EL 46 % DE LAS CUOTAS DE GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL REPRESENTADA EN 46.000.000 A LA SEÑORA ODALIS SALAS ROSADO QUIEN ENTRARIA COMO NUEVA SOCIA

Por Acta No. 2 del 11 de enero de 2024 de la Reunion Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2024, con el No. 37915 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLAICION TERMINO DE DURACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2045.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Prestación de servicios generales, tales como: Aseo lavandería, recepción, mensajería, servicio de cafetería, administración de edificios, suministro de personal técnico calificado en forma temporal a empresas de constitución; mantenimiento de instalaciones fabriles tales como: Mecánicos, latoneros, pintores, soldadores, tuberos maestros de obras civiles, conductores, servicio de cafetería, casinos comedores, etc. Suministro de personal temporal para el servicio de se cretariado comercial, jardineros, meseros y otros servicios no calificados. Asimismo la empresa podrá prestar servicio de transporte de personal, servicio de vigilancia, venta de repuestos automotores, proveer útiles de aseo personal y de oficinas, suministro de artículos de primera necesidad, tales como: Carnes, granos, ranchos, venta y dotación de elementos de seguridad industrial, suministro y dotación de uniformes, venta de toda clase de materiales eléctricos, transformadores, re des eléctricas, venta de aceites dieléctricos para transformadores y soldadura y en general, desarrollar toda clase de actividades relacionadas con el objeto social descrito. Venta y suministro de elementos odontológicos, medico quirúrgicos, de laboratorio y dotaciones clínico hospitalarios. B) así mismo la prestación y servicio de fumigaciones a entidades publicas y privadas, para el control de plagas, insectos y roedores. Prestacion de servicios a personal tecnico y especializado tales como auxiliares de laboratorio, bacteriologos, citologos, tecnicos en rayos x, medicos, auxilares de enfermeria, enfermeras, fisioterapeutas, odontologos, camilleros, auxiliares de saneamiento, trabajadora social.C)venta de harina de trigo al por mayor de igual manera de arroz y aceite de cocina.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 100.000.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de $ 100.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL	CC. 19135746
Nro. Cuotas: 49	Valor $ 49.000.000,00
ODALIS SALAS ROSADO	CC. 40912222
Nro. Cuotas: 46	Valor $ 46.000.000,00
NERLYS VANGRIEKEN PESQUERA	CC. 40935402
Nro. Cuotas: 5	Valor $ 5.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 100	Valor: $ 100.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: El gerente o el sugerente en su defecto tendrán las siguientes funciones; enajenar, gravar, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad designar apoderados cuando ellos se requieran suscribir toda clase de actos o contratos que se relacionen directamente con el objeto social, dar o recibir dinero en mutuo negociar toda clase de títulos valores y en general ejecutar todos los actos necesarios para la buena marcha de la sociedad.Contratar sin limite de cuantia

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 12 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019 con el No. 29620 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL	C.C. No. 19.135.746

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 10 de enero de 2024 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2024 con el No. 37821 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MIRLE IRINA CURIEL CORREA	C.C. No. 40.917.959	24402-T

PODERES

la empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda. a través de su representante legal ha solicitado a la sociedad le confiere facultades para darle poder a la señora DANIRIS ELENA TORREGROSA Fandiño Identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.118.849.025 de Riohacha, asistente de personal de Recursos Humanos de Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda., para que represente a la empresa Judicial y extrajudicialmente en los procesos de conciliaciones laborales que se tenga que llevar acabo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y/o antes cualquier entidad que lo requiera.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 467 del 27 de marzo de 1992 de la Notaria Unica Riohacha	728 del 13 de abril de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 1524 del 22 de septiembre de 1992 de la Notaria Uca. De Riohacha	978 del 22 de septiembre de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 122 del 25 de enero de 1996 de la Notaria Primera De Riohacha	2419 del 30 de enero de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 1352 del 01 de octubre de 1997 de la Notaria 1a. De Riohacha	2856 del 02 de octubre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 378 del 03 de abril de 2001 de la Notaria 1era De Riohacha	10501 del 06 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha.	11222 del 06 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. Riohacha	11223 del 06 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 322 del 23 de abril de 2003 de la Notaria 01 De Riohacha	12081 del 28 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 952 del 19 de octubre de 2004 de la Notaria Primera Riohacha	13018 del 20 de octubre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 215 del 01 de marzo de 2010 de la Notaria Primera Riohacha	16753 del 02 de marzo de 2010 del libro IX
*) Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	19950 del 20 de febrero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	19951 del 20 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 861 del 13 de julio de 2015 de la Notaria Primera Riohacha	22972 del 14 de julio de 2015 del libro IX

*) E.P. No. 529 del 05 de mayo de 2016 de la Asamblea 23971 del 13 de mayo de 2016 del libro IX General Extraordinaria Riohacha
*) Acta No. 1 del 19 de julio de 2017 de la Asamblea 26700 del 17 de agosto de 2017 del libro IX Extraordinaria
*) E.P. No. 1 del 04 de febrero de 2019 de la Asamblea 28631 del 27 de febrero de 2019 del libro IX Extraordinaria Riohacha
*) E.P. No. 213 del 13 de marzo de 2023 de la Notaria 36197 del 13 de marzo de 2023 del libro IX Primera De Riohacha Riohacha
*) Acta No. 2 del 11 de enero de 2024 de la Reunion 37915 del 06 de febrero de 2024 del libro IX Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7830
Actividad secundaria Código CIIU: N8129
Otras actividades Código CIIU: N8121 N8130

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA
Matrícula No.: 42882
Fecha de Matrícula: 19 de abril de 1991
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 9 NRO. 3-56
Barrio : ARRIBA
Municipio: Riohacha, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA

JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.025.348.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7830.

CERTIFICAS ESPECIALES

Mediante escritura pública numero 201 de fecha 25 de febrero de 2019, le confiere poder a la señora yoleidis johanna jimenez coronado, identificada con cedula de ciudadania n. 10.939.505 de riohacha, jefe personal de compañía de servicios generales del caribe LTDA y gina patricia lopez rosado, identificada con cedula de ciudadanis n. 26.945.822 de valledupar, asistente de personal de recursos humanos de compañía de servicios generales del caribe LTDA, para que representen a la empresa judicial y extrajudicialmente en los procesos de conciliaciones laborales que se tengan que llevar a cabo ante el ministerio de trabajo y seguridad social y/o ante cualquier entidad que lo requiera
xxxx

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
RIOHACHA

El Banco Popular, hace constar que el cliente COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LT identificado con NIT Persona Jurídica No. 8001643231 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 405 Riohacha con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	Corriente
Clase de Cuenta:	114 Cta Corriente Persona Juri
Número:	110-405-12447-0
Fecha de Apertura:	
Nombre Cuenta	COMPANIA DE SERV.GRALES DEL CARIBE CONTR
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE
Elaborada en la oficina 405 RIOHACHA el dia 11 del mes 05 del año 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RURAL DE BUENAVISTA

Yo CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Con Cedula n° 1.118.818.214 de Riohacha, en calidad de Rector de la Institución Educativa Rural de Buenavista Municipio de Distracción la Guajira

CERTIFICO

Que la Señora ALEMAN CONTRERAS DIANNIS, con Cedula Numero 1.010.130.821 de Distracción la Guajira, presto sus Servicio en esta Institución Educativa como Auxiliar de Servicios Generales por medio la Empresa, COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, NIT 800164323 – 1 en la Fecha comprendida del 03 de Mayo al 02 de Junio del 2026.

Se expide el Presente Documento a los 03 días del junio 2026 por solicitud del interesado para efectos personales

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
C.c 1.118.818.214 de Riohacha
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RURAL DE BUENAVISTA

Yo CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA con CC. la n° 1.118.8[illegible].214 de Riohacha, en calidad de Rector de la Institucion Educativa Rural de Buenavista Municipio de Manaure la Guajira

CERTIFICO

Que la Señora BERMUDEZ OROZCO INGRID YOHANA con CC. la Numero 26.962.[illegible] de Fonseca la Guajira, presto sus Servicio en esta Institucion Educativa como Auxiliar de Servicios Generales por medio la Empresa, COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, NIT 8001e4323[illegible]1 en la Fecha comprendida del 03 de Mayo al 30 de Junio del 202e.

Se expide el Presente Documento a los 03 dias del Junio 202e por solicitud del interesado para efectos personales

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
C.c 1.118.8[illegible].214 de Riohacha
Rector

3 de junio del 2026

Yo, **JOSE GABRIEL CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía N°**12562865** de Santa Marta (Magdalena), y en mi calidad de Rector de la Institución Educativa San Rafael de Albania

CERTIFICO

Que la señora **PUENTES PEREZ JHORYANIS,** identificada con cédula de ciudadanía No **1193523316,** presta sus servicios como operario de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicio firmado entre la Gobernación de La Guajira y la Empresa Compañía de servicios generales del Caribe, con NIT 800164323-1, cumplió a cabalidad con las funciones encomendadas en favor del Establecimiento Educativo en las siguientes fechas: del 3 de mayo al 2 de junio del presente año.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

En constancia se firma en el municipio de Albania, departamento de La Guajira, a los 3 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

JOSE GABRIEL CANTILLO
Rector IE San Rafael de Albania

3 de junio del 2026

Yo, **JOSE GABRIEL CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía N° **12562865** de Santa Marta (Magdalena), y en mi calidad de Rector de la Institución Educativa San Rafael de Albania

CERTIFICO

Que la señora **TORRES FERREIRA LUISA FERNANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No **1068348122**, presta sus servicios como operario de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicio firmado entre la Gobernación de La Guajira y la Empresa Compañía de servicios generales del Caribe, con NIT 800164323-1, cumplió a cabalidad con las funciones encomendadas en favor del Establecimiento Educativo en las siguientes fechas: del 3 de mayo al 2 de junio del presente año.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

En constancia se firma en el municipio de Albania, departamento de La Guajira, a los 3 días del mes de junio de 2026.

.

Atentamente,

JOSE GABRIEL CANTILLO
Rector IE San Rafael de Albania

3 de junio del 2026

Yo, **JOSE GABRIEL CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía N° **12562865** de Santa Marta (Magdalena), y en mi calidad de Rector de la Institución Educativa San Rafael de Albania

CERTIFICO

Que la señora **ÁLVAREZ MELÉNDEZ YIDIS YARELIS,** identificada con cédula de ciudadanía No **56089338,** presta sus servicios como operario de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicio firmado entre la Gobernación de La Guajira y la Empresa Compañía de servicios generales del Caribe, con NIT 800164323-1, cumplió a cabalidad con las funciones encomendadas en favor del Establecimiento Educativo en las siguientes fechas: del 3 de mayo al 2 de junio del presente año.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

En constancia se firma en el municipio de Albania, departamento de La Guajira, a los 3 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

JOSE GABRIEL CANTILLO
Rector IE San Rafael de Albania

LA SUSCRITA RECTORA

CERTIFICA QUE:

La señora, **VIVIANA VICTORIA PACHECO IBAÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía **N° 39.491.423 expedida en Maicao – La Guajira,** labora en esta institución entre el personal encargado del aseo, quien prestó sus servicios en el periodo comprendido entre el **03 de mayo al 02 de junio** del presente año.

Para mayor constancia se firma en **Porciosa, corregimiento de Albania** a los **dos (02) días del mes de junio del 2026.**

LADYS MENGUAL
RECTORA

LA SUSCRITA RECTORA

CERTIFICA QUE

La señora, **YOHANI PATRICIA DOMINGUEZ SIERRA** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.131.064.181 expedida en Albania – La Guajira,** labora en esta institución entre el personal encargado del aseo, quien prestó sus servicios en el periodo comprendido entre el **03 de mayo al 02 de junio** del presente año.

Para mayor constancia se firma en Porciosa, corregimiento de Albania a los **dos (02) días de junio del 2026.**

LADYS MENGUAL
RECTORA

LA SUSCRITA RECTORA

CERTIFICA QUE:

La señora, **ALIADIS MARIA PUENTES MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía **N° 33.239.803 expedida en Buena Vista – Sucre,** labora en esta institución entre el personal encargado del aseo, quien prestó sus servicios en el periodo comprendido entre el **03 de mayo al 02 de junio** del presente año.

Para mayor constancia se firma en Porciosa, corregimiento de Albania **a los dos (02) días del mes de junio del 2026.**

LADYS MENGUAL
RECTORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA

CENTRO EDUCATIVO LOS REMEDIOS

CODIGO DANE: 244430000311
N.I.T. : 900.037.590-9

EL SUSCRITO DIRECTOR CERTIFICA

QUE:

La señora ***ORLAIDIS ANDREA DIAZ PEREA*** *con DI* ***1121528268****, ha estado cumpliendo con sus labores, a cabalidad, a partir del día 3 de MAYO de 2026, hasta el día 02 de JUNIO del mismo año, en nuestro establecimiento educativo.*

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en LOS REMEDIOS, ALBANIA, LA GUAJIRA. El día 02 de junio de 2026, para lo pertinente. Como requerimiento de COMSERVICIOS LTDA.

DIRECTORA (E)
CEL: 3154111673
D.I 40.881.154

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA

CENTRO EDUCATIVO LOS REMEDIOS

CODIGO DANE: 244430000311
N.I.T. : 900.037.590-9

EL SUSCRITO DIRECTOR CERTIFICA QUE:

La señora YOHEMIS YANETH CAMARGO JIMENEZ con D.I **49596465**, ha estado cumpliendo con sus labores, a cabalidad, a partir del día 2 de MAYO de 2026, hasta el día 3 de JUNIO del mismo año, en nuestro establecimiento educativo.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en LOS REMEDIOS, ALBANIA, LA GUAJIRA el día 02 de junio de 2026, para lo pertinente. como requerimiento de COMSERVICIOS LTDA.

DIRECTORA (E)
CEL: 3154111673
D.I. 40 881 154

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARIA AUXILIADORA – CUESTECITA

CERTIFICA QUE:

Que las señoras **ENMIS JOHANA PINTO BERTI** identificada con cedula de ciudadanía N° 56.105.092 de Albania –La Guajira, **MARRUGO PINEDA MARIA JOSE** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.120.302.024 de Albania- La Guajira y **MONICA PATRICIA TRIANA NUÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 49.700.054 de Codazzi – Cesar, se encuentran laborando en esta Institución Educativa desde el día 02 de Mayo hasta el 03 de junio del año 2026.

Para mayor constancia se expide en Cuestecita, Albania la Guajira a los 03 días del mes de Junio de 2026.

BENJAMIN ALEMAN
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA DE CUESTECITA
RECTORIA

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa Técnica Rural Agropecuaria de Mingueo – INETRAM, certifica que la señora **MARYCARMEN BARRERA VILLAR** identificada con la cédula de ciudadanía **36.719.143**, Desempeño sus funciones de servicios generales (aseadoras) en nuestra institución a través de contrato que tienen celebrado con la empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA. En el tiempo comprendido del 03 de mayo al 02 de junio del 2026

La presente se expide en Mingueo, Dibulla, La Guajira, a los dos (02) días del mes de junio del 2026

CARLOS ARTURO MERLANO BLANCO
RECTOR

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa Técnica Rural Agropecuaria de Mingueo – INETRAM, certifica que la señora **YAJANIS ROMERO TORRES** identificada con la cédula de ciudadania **26.969.946**, Desempeño sus funciones de servicios generales (aseadoras) en nuestra institución a través de contrato que tienen celebrado con la empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA. En el tiempo comprendido del 03 de mayo al 02 de junio del 2026

La presente se expide en Mingueo, Dibulla, La Guajira, a los dos (02) días del mes de junio del 2026

CARLOS ARTURO MERLANO BLANCO
RECTOR

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa Técnica Rural Agropecuaria de Mingueo – INETRAM, certifica que la señora **ERICA PATRICIA BLANCO TOVAR** identificada con la cédula de ciudadanía **1.006.854.243**, Desempeño sus funciones de servicios generales (aseadoras) en nuestra institución a través de contrato que tienen celebrado con la empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA. En el tiempo comprendido del 03 de mayo al 02 de junio del 2026

La presente se expide en Mingueo, Dibulla, La Guajira, a los dos (02) días del mes de junio del 2026

CARLOS ARTURO MERLANO BLANCO
RECTOR

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa Técnica Rural Agropecuaria de Mingueo – INETRAM, certifica que la señora **LILIANA MARIA GUTIERREZ SALGADO** identificada con la cédula de ciudadania **1.052.071.679**. Desempeño sus funciones de servicios generales (aseadoras) en nuestra institución a través de contrato que tienen celebrado con la empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA. En el tiempo comprendido del 03 de mayo al 02 de junio del 2026

La presente se expide en Mingueo, Dibulla, La Guajira, a los dos (02) días del mes de junio del 2026

CARLOS ARTURO MERLANO BLANCO
RECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS
LA PUNTA DE LOS REMEDIOS - MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA
APROBACIÓN 264 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002
DANE: 244090000124 NIT: 900102130-2

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS, DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS.

HACEN CONSTAR:

Que la Señora **SOREYI BERRIO CARDOZO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro 1.123.404.951 expedida en Dibulla (Guajira) prestó sus servicios en esta Institución como Auxiliar de Servicios Generales (aseadora) del 3 mayo al 2 de junio de 2026

Para mayor constancia se firma en La Punta de los Remedios, a los 2 días del mes de junio 2026

Lic. EDISON TORRES GOMEZ
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS
LA PUNTA DE LOS REMEDIOS – MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA
APROBACION 264 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002
DANE: 244090000124
NIT: 900102139-2

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS, DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS.

HACEN CONSTAR:

Que la Señora **EILEEN YUSETH CASTRILLO MINDIOLA,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro 1.123.407.612 expedida en Dibulla (Guajira) prestó sus servicios en esta Institución como Auxiliar de Servicios Generales (ascadora) del 3 mayo al 2 de junio de 2026

Para mayor constancia se firma en La Punta de los Remedios, a los 2 días del mes de junio 2026

Lic. EDISON TORRES GOMEZ
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS
LA PUNTA DE LOS REMEDIOS - MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA
APROBACION 264 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002
DANE : 244090000124 NIT: 900102130-2

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS. DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS.

HACEN CONSTAR:

Que la Señora **ERIKA MARILUZ ARIAS REDONDO,** identificada con la cédula de ciudadania Nro 40.930.308 expedida en Riohacha (Guajira) prestó sus servicios en esta Institución como Auxiliar de Servicios Generales (aseadora) del 3 mayo al 2 de junio de 2026

Para mayor constancia se firma en La Punta de los Remedios, a los 2 días del mes de junio de 2026

Lic. EDISON TORRES GOMEZ
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla – Corregimiento de Las Flores
Aprobada por la Secretaria de educación Departamental
Según decreto 233 de 11 de Noviembre de 2011
Para Pre-Escolar, Básica primaria Y secundaria y Educación Media

Las Flores – Dibulla, junio 2 de 2026

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ADOLFO ANTONIO MINDIOLA ROBLES

Que, la señora **DILIA ELOISA PIMIENTA FUENMAYOR**, con cedula de ciudadanía No. 40928760 y la señora **CRISTAL ELENA SANMARTIN BRIASCO**, con cedula de ciudadanía No. 1.124.363.973, asistieron al cumplimiento de su jornada laboral desde el día 3 mayo, hasta el 2 de junio del presente año, realizando las labores en las zonas donde fueron asignadas por rectora dentro de la Institución Educativa, en un horario de 8 horas.

Dado a los dos (2) días del mes de junio de 2026 en el Corregimiento de las Flores, Municipio de Dibulla – La Guajira.

Atentamente,

Mag. MARIA EUGENIA RUIZ ESCUDERO
C.C. No. 49764070
Rectora INERAM

CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DANE: 244001001678 –NIT: 825003152-8
Decreto de Aprobación 263 del 05 de noviembre de 2002

CERTIFICADO

Yo, Romelia María Floriano Jiménez identificada con cedula de ciudadanía número 60395182, en calidad de directora del Centro Educativo rural Buenos Aires, identificado con NIT 825003152-8, certifico que la señora **LICETH KAROLINA PALMA PAEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1123406746 y **KARIANIS MARIA PERTUZ MARRIAGA** identificada con cédula de ciudadanía 1123403114, se encuentran desarrollando los servicios desde el 03 de mayo al 02 de junio del presente año, como parte de la contratación realizada por la empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe.

Para los interesados se firma a los 29 días del mes de mayo de 2026.

Romelia María Floriano Jiménez
Directora
Contacto: 3043875778

Troncal del caribe, Vereda Campana Nuevo.
Celular: +57 3043875778.
Correo electrónico Cerba.campana@gmail.com
Dibulla, La Guajira.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

MUNICIPIO DE DIBULLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA

Antiguo Bachillerato Mixto "**NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**"

Reconocimiento de Carácter Oficial según Decreto N° 233 de Nov. 10/2011 Reg. DANE. 244001000418. NIT. 800.106-262-1

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION

C E R T I F I C A :

Que: **ROSADO PERALTA FRANCIA,** Identificada con **C.C. 1123405397** Expedida en Dibulla, laboro en esta institución educativa del 03 de mayo al 02 de Junio del 2026.desempeñando funciones de Servicios Generales (Aseo).

Dado en Dibulla, La Guajira a los 02 días del mes de junio de 2026

Westin Elías Vega
Rector.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

MUNICIPIO DE DIBULLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA

Antiguo Bachillerato Mixto "**NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**"

Reconocimiento de Carácter Oficial según Decreto N° 233 de Nov. 10/2011 Reg. DANE. 244001000418. NIT. 800.106-262-1

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION

C E R T I F I C A :

Que: **ROSA MERCEDES ALONSO,** Identificada con **C.C. 57429559** Expedida en Santa Marta, laboro en esta institución educativa del 03 de mayo al 02 de junio del 2026.desempeñando funciones de Servicios Generales (Aseo).

Dado en Dibulla, La Guajira a los 02 días del mes de junio de 2026

Westin Elías Vega
Rector.

Dibulla, Palomino, junio 2 del 2026

Yo, **OSWALDO PALENCIA JIMENEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 84079479 expedida en Riohacha y en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural San Antonio de Palomino del municipio de Dibulla.

CERTIFICO

Que la señora **LAURY VANESSA REYES RACINES,** identificada con documento 1.123.402.083 presta sus servicios de aseo general en nuestra institución sin ninguna novedad desde el 3 de mayo al 2 de junio del año 2026.

Dado en Palomino, municipio de Dibulla, departamento de La Guajira, a los 2 días del mes de junio del año 2026.

Atentamente

Oswaldo Palencia J.

OSWALDO PALENCIA JIMENEZ
RECTOR
C.C. No: 84079479

Dibulla, Palomino, junio 2 del 2026

Yo, **OSWALDO PALENCIA JIMENEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 84079479 expedida en Riohacha y en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural San Antonio de Palomino del municipio de Dibulla.

CERTIFICO

Que la señora **LICETH PAOLA AMAYA RAMÍREZ,** identificada con documento 1.118.839.052 presta sus servicios de aseo general en nuestra institución sin ninguna novedad desde 3 de mayo al 2 de junio del año 2026.

Dado en Palomino, municipio de Dibulla, departamento de La Guajira, a los 2 días del mes de junio del año en 2026.

Atentamente

Oswaldo Palencia J.

OSWALDO PALENCIA JIMENEZ
RECTOR
C.C. No: 84079479
Correo: iersap2002@gmail.com

CENTRO EDUCATIVO RURAL RÍO ANCHO
Resolución, 263 del 5 de noviembre del 2002
NIT: 825003293 - 8 DANE: 244001000914
Carrera 2 N.° 2-53, Teléfono: 3103634141
email: leoyescribo9@gmail.com
Río Ancho - Dibulla - La Guajira

Río Ancho, Dibulla - La Guajira, 2 de junio de 2026

El suscrito Director del Centro Educativo Rural de Río Ancho, con sede en el municipio de Dibulla – La Guajira,

CERTIFICA

Que la señora **DIANA PATRICIA, MORALES GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.976.940 de Dibulla (La Guajira), prestó el servicio de aseo en el Centro Educativo Rural de Río Ancho desde el **3 de mayo al 2 de junio del presente año**.

La señora DIANA PATRICIA, MORALES GONZÁLEZ fue enviada por la Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA para prestar el servicio de aseo en el Centro Educativo Rural de Río Ancho.

Se expide a solicitud de la Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)

En constancia se firma en el corregimiento de Río Ancho.

Cordialmente,

Leonardo Velozza Peñate
Director
centroeducativorioancho@gmail.com

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA TÉCNICA EUSEBIO SEPTIMIO MARI

Conformada mediante Decreto 034 de Febrero 28 de 2005
CARRERA 4 # 11 – 130 • Nit 825.002.209 - 4 • Icfes: 042671 • Dane 144560000199

El Rector de la Institución Etnoeducativa Técnica "EUSEBIO SEPTIMIO MARI" institución oficial conformada en sus niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Jornada Nocturna; mediante Decreto 034 del 28 de Febrero de 2005, emanada de la Gobernación del Departamento de la Guajira.

CERTIFICA QUE:

RUBYS MARTINEZ EPIEYU , identificada con la cedula de ciudadanía # 40839773 Y **ANA PAOLA SOLANO MARQUEZ** identificada con C.C. # 1010158117 prestaron sus servicios en esta institución educativa en calidad de Aseadoras como contratistas de La **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, Nit #800164323-1; desde el 03 DE Mayo hasta el 2 de Junio de 2026

La presente certificación se expide a los dos (2) días del mes de Junio de 2026

VICTOR ARRIETA PEREZ
RECTOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "URBANA MIXTA N°1"
ENSEÑANZA DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
DANE # 254560000100
ICFES 116632 NIT. 825 000 026 – 4
NUCLEO EDUCATIVO N° 10

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA MIXTA N° 1 DE MANAURE, LA GUAJIRA, CONFORMADA MEDIANTE DECRETO N° 265 DE OCTUBRE 5 DE 2002 EMANADO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN N° 233 DE 2011.

CERTIFICO:

Que la señora **BETTY EPIEYU PUSHAINA** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.847.725 expedida en Uribia, La Guajira, laboró como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** en la Institución Educativa "Urbana Mixta N°1, de Manaure, La Guajira, a partir del 03 de Mayo al 02 de Junio del año 2026, contratada por la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**.

La presente se expide en el municipio de Manaure, La Guajira, a los 03 días del mes de Junio del año 2026.

Se firma a solicitud del interesado.

Atentamente,

EDILBERTO M. PRASCA URIANA
Rector

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "URBANA MIXTA N°1"
ENSEÑANZA DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
DANE # 254560000100
ICFES 116632 NIT. 825 000 026 – 4
NUCLEO EDUCATIVO N° 10

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA MIXTA N° 1 DE MANAURE, LA GUAJIRA, CONFORMADA MEDIANTE DECRETO N° 265 DE OCTUBRE 5 DE 2002 EMANADO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN N° 233 DE 2011.

CERTIFICO:

Que la señora **SOFÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÚA** identificada con la cédula de ciudadanía número 45.691.808, laboró como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** en la Institución Educativa "Urbana Mixta N°1, de Manaure, La Guajira, a partir del 03 de Mayo al 02 de Junio del año 2026, contratada por la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

La presente se expide en el municipio de Manaure, La Guajira, a los 03 días del mes de Junio del año 2026.

Se firma a solicitud del interesado.

Atentamente,

EDILBERTO M. PRASCA URIANA
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS
Autorizado para la Secundaria de Educación Departamental Rural
Decreto N° 223 del 20 de Agosto de 2013
DIR 9007221-4 DANE 344650000074
Calle 1ª No. 5-05 Tel 3135553854
Manaure - Guajira

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION
SAGRADO CORAZON DE JESUS,
DE MANAURE – LA GUAJIRA

CERTIFICA QUE:

ALEIDYS IBETH SIERRA LOPEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N°56.103.514 de Manaure, CARMENZA ZAMBRANO JAYAPIYU, identificada con Cedula de Ciudadanía N°40.932.746 de Riohacha prestaron sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales, satisfactoriamente, en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en la Calle CLL 01 No. 5-05 Municipio de Manaure-la Guajira, del 03 de Mayo al 07 de junio de 2024.

Dado en Manaure a los 03 días del mes de junio de 2024.

DELFINA DIAZ PUSHAINA
Rectora

Yo, **MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO,** identificado con documento no. 1121297032 en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Carlos Alberto Camargo Méndez, de Hatonuevo La Guajira,

CERTIFICO QUE:

La señora **CORREDOR ARGÜELLO NUBIA ISABEL,** identificada con cédula de ciudadanía número 40.960.022 expedida en Hatonuevo La Guajira, prestó sus servicios en la Institución, contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** desempeñando las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 03 de mayo de 2026 hasta el 02 de junio de 2026.

La presente certificación se expide a los 02 días del mes de junio de 2026 por solicitud de la interesada.

MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO
Rector

Yo, **MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO,** identificado con documento no. 1121297032 en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Carlos Alberto Camargo Méndez, de Hatonuevo La Guajira,

CERTIFICO QUE:

I.E CARLOS ALBERTO CAMARGO MÉNDEZ

La señora **RIVERO ORTIZ SANDRA MARCELA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.148.121 expedida en Hatonuevo La Guajira, prestó sus servicios en la Institución, contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** desempeñando las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 03 de mayo de 2026 hasta el 02 de junio de 2026.

La presente certificación se expide a los 02 días del mes de junio de 2026 por solicitud de la interesada.

HATONUEVO LA GUAJIRA

MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO
Rector

Yo, **MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO,** identificado con documento no. 1121297032 en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Carlos Alberto Camargo Méndez, de Hatonuevo La Guajira,

CERTIFICO QUE:

I.E CARLOS ALBERTO CAMARGO MÉNDEZ

La señora **ORTIZ URECHE YANITZA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.122.810.443 expedida en Barrancas La Guajira, prestó sus servicios en la Institución, contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** desempeñando las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 03 de mayo de 2026 hasta el 02 de junio de 2026.

La presente certificación se expide a los 02 días del mes de junio de 2026 por solicitud de la interesada.

MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO
Rector.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

NIT. 0892115145 -0- DANE 244078000577
CON RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 253 del 5 de Noviembre de 2002
EMANADO DE LA GOBERNACION DEL DPTO

"la calidad es nuestra meta "

Hatonuevo,2 de junio 2026

HACEN CONSTAR

Que la señora **NORELVIS AMAYA CAMARGO**, identificada con cedula de ciudadania número 40960389 expedida en Hatonuevo -La Guajira y **YULIETH PAOLA RICARDO CARRILLO**, con cedula numero 1121303773 se presentó a la institución Educativa, para desarrollar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES** desde 03 de mayo al 02 de junio. del mismo mes y año 2026. Contratada por la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,**

Se firma a solicitud del interesado.

HAWER PERALTA SARABIA
Rector

Calle 20 No. 16-56 e-mail: carmenhatonuevo@gmail.com
Teléfonos móviles 3007989128 - 3162078012
Hatonuevo - La Guajira

Institución Etnoeducativa
Monte Alvernia
Aprobada mediante Decreto 243 del 05 noviembre de 2002
NIT 892 115.191-1 DANE 144078000581

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

CERTIFICA

La Señora **HECTORIANNYS SARMIENTO RIOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1010107761 de Barrancas La Guajira, presto sus servicios en la institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, desde el 03 de mayo al 02 de junio – 2026, en nuestro establecimiento Educativo.

La presente certificación se expide a los 02 días mes junio -2026, por solicitud del interesado.

Atentamente

CLARENA MARITZA MENDOZA CEBALLOS
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN SOLANO

Aprobado según Resolución No. 007 de Febrero 21 de 2001;
Aprobado según Resolución No.0811 de Abril 28 de 2025 se
Amplia en 3 niveles de Preescolar, Básica y Media
Nit. 825-000.806-2 DANE 144078000335
CLL 10 No. 10 - 62 Celular3006601966
Barrancas – La Guajira

Barrancas, La Guajira, 2 de Junio del 2026

Yo, **JOSE FRANCISCO MONTIEL ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No.**17.902.730** en mi calidad de rector de la Institución Educativa José Agustín Solano del municipio de Barrancas.

CERTIFICA QUE:

La señora **YASELIS MARIA URIANA BRITO** identificada con cédula de ciudadanía número **26.989.491** expedida en Barrancas la Guajira, prestó sus servicios en esta institución Educativa contratada por la compañía de Servicios Generales del **Caribe LTDA.** Para desarrollar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (ASEADORA),** desde el 03 Mayo hasta el 2 de Junio de 2026.-

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de junio de 2026 por solicitud del interesado.

Lic.JOSE FRANCISCO MONTIEL ROMERO
C.c17.902.730 de Maicao
Rector

Ccarchivo
elbnapeu

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN SOLANO

Aprobado según Resolución No. 007 de Febrero 21 de 2001;
Aprobado según Resolución No.0811 de Abril 28 de 2025 se
Amplia en 3 niveles de Preescolar, Básica y Media
Nit. 825-000.806-2 DANE 144078000335
CLL 10 No. 10 - 62 Celular3006601966
Barrancas – La Guajira

Barrancas, La Guajira, 2 de junio del 2026

Yo, **JOSE FRANCISCO MONTIEL ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No.**17.902.730** en mi calidad de rector de la Institución Educativa José Agustín Solano del municipio de Barrancas.

CERTIFICA QUE:

La señora **INGRIS MARIA GOMEZ GAMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **26.987.814** expedida en Barrancas la Guajira, prestó sus servicios en esta institución Educativa contratada por la compañía de Servicios Generales del **Caribe LTDA**. Para desarrollar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (ASEADORA)**, desde el 03 Mayo al 02 de junio del 2026.-

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de Junio del 2026 por solicitud del interesado.

Lic.JOSE FRANCISCO MONTIEL ROMERO
C.c17.902.730 de Maicao
Rector

Archivo
elbnpeu

INSTITUCION EDUCATIVA PAULO VI
Aprobado según Decreto No 243 de Noviembre 05 de 2002
Nit 892.115-313-1 DANE 144078000599
CALLE 14 N° 12-30 tel.3156516397Barrancas La guajira

EL RECTOR DE LA INSTITUCION

CERTIFICA:

Que la señora: **MARICRUZ PADILLA MARIN** identificada con cedula de ciudadanía No 49.793.227, presto sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, para desarrollar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (ASEADORA)**, desde el 02 de mayo hasta el 02 de junio de 2026.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 02 días del mes de junio del 2026.

JESUS MARIA POVEDA PEREZ
Rector

Elabora.belkis.g

INSTITUCION EDUCATIVA PAULO VI
Aprobado según Decreto No 243 de Noviembre 05 de 2002
Nit 892.115-313-1 DANE 144078000599
CALLE 14 N° 12-30 tel 3156516397Barrancas La guajira

EL RECTOR DE LA INSTITUCION

CERTIFICA:

Que la señora **RUTH MARINA AMAYA ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 26.985.909, presto sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, para desarrollar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES(ASEADORA),** desde el 03 mayo hasta el 02 de junio del 2026

Se expide la presente a solicitud del interesado los 02) días del mes de junio de 2026.

JESUS MARIA POVEDA PEREZ
Rector

Elabora.belkis.g

Yo, **LIDA ROCÍO PEÑARANDA OÑATE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.004.664 en mi calidad de **DIRECTORA** del **Centro Educativo Luis A Brito de San Pedro** del municipio de **Barrancas - La Guajira**

CERTIFICO QUE:

La señora **KELYS PATRICIA RAMOS SOLANO** identificada Cédula de Ciudadanía **No. 1.120.741.356** expedida en **Barrancas – La Guajira,** prestó sus servicios en el Centro Educativo contratado por la **COMPAÑÍA DE SERVIVIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**. para desempeñar las funciones como Auxiliar de Servicio Generales desde el 3 de mayo al 2 de junio de 2026.

La presente certificación se expide en San Pedro – Barrancas, a los 3 días del mes de junio de 2026 por solicitud de la interesada.

LIDA ROCÍO PEÑARANDA OÑATE
DIRECTORA

Yo, **LIDA ROCíO PEÑARANDA OÑATE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.004.664 en mi calidad de **DIRECTORA** del **Centro Educativo Luis A Brito de San Pedro** del municipio de **Barrancas - La Guajira**

CERTIFICO QUE:

La señora **CARMEN HELENA HERNÁNDEZ M*UÑOZ** identificada Cédula de Ciudadanía **No. 26.989.148** expedida en **Barrancas – La Guajira**, prestó sus servicios en el Centro Educativo contratado por la **COMPAÑÍA DE SERVIVIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**. para desempeñar las funciones como Auxiliar de Servicio Generales desde el 3 de mayo al 2 de junio de 2026.

La presente certificación se expide en San Pedro – Barrancas, a los 3 días del mes de junio de 2026 por solicitud de la interesada.

LIDA ROCÍO PEÑARANDA OÑATE
DIRECTORA

INSTITUCION EDUCATIVA REMEDIOS SOLANO
Sedes: Remedios solano, Elba Solano Solano, Villa luz, Nuestra señora del Pilar
Aprobada según resolución No 243 de Noviembre 5 del 2002
Emanada por la secretaria de educación departamental
NIT: 825002609 DV-7 DANE: 144078000033

Barrancas, 2 de junio 2026

Yo, Zoraya Martínez Ospino identificada con cedula de ciudadanía No.26.987.376 expedida en Barrancas La Guajira en mi calidad de rectora de la Institución Educativa Remedios Solano del Municipio de Barrancas

CERTIFICO QUE:

Por medio de la presente certifico que la señora **CINDY CAROLINA COHEN MINDIOLA,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1122813317** expedida en Barrancas la Guajira, presta a la Institución contratada por la **Compañía de servicios Generales del Caribe LTDA**. Para desarrollar las funciones como auxiliar de servicios generales. Durante el periodo del 3 de mayo hasta el 2 de junio de 2026.

La presente certificación se expide a los 2 del mes de junio de 2026 por solicitud del interesado.

Dra. ZORAYA MARTINEZ O.
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA REMEDIOS SOLANO
Sedes: Remedios solano, Elba Solano Solano, Villa luz, Nuestra señora del Pilar
Aprobada según resolución No 243 de Noviembre 5 del 2002
Emanada por la secretaria de educación departamental
NIT: 825002609 DV-7 DANE: 144078000033

Barrancas, 2 de junio 2026

Yo, Zoraya Martínez Ospino identificada con cedula de ciudadanía No.26.987.376 expedida en Barrancas La Guajira en mi calidad de rectora de la Institución Educativa Remedios Solano del Municipio de Barrancas.

CERTIFICO QUE:

Por medio de la presente certifico que la señora **NELVIS DAYANI SOLANO MARRUGO** identificada con cedula de ciudadanía **No. 26.989.199** expedida en Barrancas la Guajira, presta a la Institución contratada por la **Compañía de servicios Generales del Caribe LTDA**. Para desarrollar las funciones como auxiliar de servicios generales. Durante el periodo de 3 de mayo hasta el 2 de junio 2026.

La presente certificación se expide a los 2 del mes de junio de 2026 por solicitud del interesado.

Dra. ZORAYA MARTINEZ O.
Rectora

Institución Educativa

MARGOTH MAESTRE DE ARIZA

Calle 9 No. 9 – 36 Tel. y Fax. (095) 7755572 – Distracción – La Guejira
Aprobado Mediante Resolución No. 360 de 21 de Diciembre 2001
Registro Dene: 244279000826 Nit. 825.002705

Distracción, 3 de junio de 2026

Yo, **LUIS CARLOS ALVARADO DEL CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No **85.165.624** De Guamal (Magd), y en mi calidad de rector de la Institución Educativa

CERTIFICO

Qué las señoras **YONILDA EPIEYU PUSHAINA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.124.363.365, ENAISA PEROZA SALCEDO** identificada con cédula de ciudadanía N° **45.507.369** y **NILLIBETH YELENKA BRITO HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No **1.121.042.961,** prestan sus servicios como operario de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicio firmado entre la gobernación de la Guajira y la ampresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE,** Con Nit 80164322-1, cumplieron a cabalidad con las funciones encomendadas en favor del establecimiento educativo **desde el 3 de mayo al 2 de junio de 2026.**

la presente certificación se expide a solicitud del interesado

Atentamente,

MG. LUIS CARLOS ALVARADO DEL CASTILLO
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE SITRACCION
CENTRO EDUCATIVO DE DISITRACCION
DANE. 244279001016 NIT. 825003150-3
RESOLUCION No. 251 DE NOVIEMBRE 5 DE 2002
Teléfono: 321-5408299 Email: ceducativodedistraccion@gmail.com

Libertad y Orden

Distracción La Guajira, 02 de junio de 2026

Yo, **Damith Solano Medina** identificada con cedula de ciudadanía N° 26.994.826 de Fonseca, en mi calidad de Directora del Centro Educativo de Distracción.

CERTIFICO QUE:

Que la señora **IDALMIS MARIA MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 11.121.040.682 de expedida en Distracción, La Guajira y la señora **MILADIS SOLIPAZ CONTRERAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.722.671 expedida Santa Marta, Magdalena; prestaron sus servicios en la institución educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde al 03 de mayo al 02 de junio de 2026.

La presente certificación se expide a los 02 días del mes de junio de 2026 por solicitud del interesado.

DAMITH DEL CARMEN SOLANO MEDINA
Directora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GLADIS BONILLA DE GIL.

CERTIFICA QUE:

MENDOZA MANJARREZ IZAMAR, identificada con cédula de ciudadanía **1121042450** expedida en Distracción La Guajira, prestó sus servicios en esta Institución, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, desempeñando las funciones como **auxiliar de servicios generales,** desde el día 03 de mayo al 02 de junio de 2026

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 02 días del mes de junio del 2026.

GUSTAVO ENRIQUE OSORIO LLANOS
CC. 72221472
Rector

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GLADIS BONILLA DE GIL.

CERTIFICA QUE:

PINTO EPIAYU MARILIS, identificada con cédula de ciudadanía, 27.024.542 expedida en Maicao La Guajira, prestó sus servicios en esta Institución, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, desempeñando las funciones como **auxiliar de servicios generales,** desde el día 03 de mayo al 02 de junio del 2026

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 02 días del mes de junio del 2026.

GUSTAVO ENRIQUE OSORIO LLANOS
CC. 72221472
Rector

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE FONSECA (LA GUAJIRA)

CERTIFICA:

Que la señora: **ARELIS MARIA PEREZ JIMENEZ,** Identificada con C.C. No. 56.057.676 expedida en Fonseca - La Guajira, prestó sus servicios en esta Institución Educativa contratados por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, para desempeñar funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** desde el 3 de Mayo al 2 de Junio de 2026 .

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de Junio de 2026 por solicitud de la interesada.

Mg. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ POLO
Rector

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE FONSECA (LA GUAJIRA)

CERTIFICA:

Que la señora: **JOHANA MARIETH GAMEZ MENGUAL,** Identificada con C.C. No. 1.120.740.674 expedida en Fonseca - La Guajira, prestó sus servicios en esta Institución Educativa contratados por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** desde el 3 de Mayo al 2 de Junio de 2026 .

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de Junio de 2026 por solicitud de la interesada.

Mg. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ POLO
Rector

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE FONSECA (LA GUAJIRA)

CERTIFICA:

Que la señora: **YASMELIS DEL CARMEN DEARMAS CANTILLO,** Identificada con C.C. No. 1.120.742.729 expedida en Fonseca - La Guajira, prestó sus servicios en esta Institución Educativa contratados por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, para desempeñar funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** desde el 3 de Mayo al 2 de Junio de 2026 .

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de Junio de 2026 por solicitud de la interesada.

Mg. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ POLO
Rector

Yo Manuel Mayorga Barriga identificado con cedula de ciudadanía N° 91.500.126 en mi calidad de rector de la Institución Educativa Ernesto Parodi Medina del municipio de Fonseca

CERTIFICO QUE:

Que: **BLANCHAR PERALTA MARIA NELLYS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 56.057.754 Expedida en Fonseca, presto sus servicios en esta institución educativa en la sede **María de los Ángeles Venegas** contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS** Desde el 03 de Mayo de 2026 hasta el 02 de Junio de 2026.

La Presente certificación se expide a los 02 días del mes de Junio de 2026 por solicitud del interesado(a).

Mag. MANUEL MAYORGA BARRIGA
Rector

Yo Manuel Mayorga Barriga identificado con cedula de ciudadanía N° 91.500.126 en mi calidad de rector de la Institución Educativa Ernesto Parodi Medina del municipio de Fonseca

CERTIFICO QUE:

Que: **PITRE MEJIA KERLIN MARCELA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1.120.745.163 Expedida en Fonseca, presto sus servicios en esta institución educativa en la sede **Calixto Maestre** contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS** Desde el 03 de Mayo de 2026 hasta el 02 de Junio de 2026.

La Presente certificación se expide a los 02 días del mes de Junio de 2026 por solicitud del interesado(a).

Mag. MANUEL MAYORGA BARRIGA
Rector

SECRETARIA DE EDUCACIÒN

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Carrera 15 No. 21-75
Teléfono 7756613
Fonseca – La Guajira
Corr. Elc: I_EPM@yahoo.es

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO PARODI MEDINA
Aprobado por Decreto No. 262 de 5 de noviembre de 2002
Dane 244279001008 – Código 087627 – Nit 825002715-1

Yo Manuel Mayorga Barriga identificado con cedula de ciudadanía N° 91.500.126 en mi calidad de rector de la Institución Educativa Ernesto Parodi Medina del municipio de Fonseca

CERTIFICO QUE:

Que: **TORRES TARIFA MAIRET**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 56.056.157 Expedida en Fonseca, presto sus servicios en esta institución educativa en la sede **Concentración Escolar el Carmen** contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS** Desde el 03 de Mayo de 2026 hasta el 02 de Junio de 2026.

La Presente certificación se expide a los 02 días del mes de Junio de 2026 por solicitud del interesado(a).

Mag. MANUEL MAYORGA BARRIGA
Rector

Conejo, 2 de Junio del 2026.

Yo **MANUEL JOSE GUERRA ORTIZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.954.718 expedida en Fonseca – La Guajira, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Conejo – La Guajira.

C E R T I F I C O:

Que la señora **NURELIS YANETH VANEGAS BUSTOS,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 56.055.233 expedida en Fonseca – La Guajira prestó sus servicios en la Institución, contratada por la Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda, para desempeñar las funciones como Auxiliar de Servicios Generales, desde el día 03 de Mayo al 2 de Junio del 2026.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en Conejo - La Guajira, a los 2 días del mes de Junio del 2026

MANUEL JOSE GUERRA ORTIZ
Rector

Conejo, 2 de Junio del 2026.

Yo **MANUEL JOSE GUERRA ORTIZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.954.718 expedida en Fonseca – La Guajira, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Conejo – La Guajira.

C E R T I F I C O:

Que la señora **ROSANIS MARIA RANGEL ARCINIEGAS,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26'996.744 expedida en Fonseca – La Guajira, prestó sus servicios en la Institución, desde el día 3 de Mayo al 2 de Junio del 2026, contratada por la Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda, para desempeñar las funciones como Auxiliar de Servicios Generales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en Conejo - La Guajira, a los 2 días del mes de Junio del 2026.

MANUEL JOSE GUERRA ORTIZ
Rector.

Institución Educativa Técnica Agroambiental
José Pérez
Corregimiento El Hatico
Conformada y Organizada mediante Decreto Nº 261 del 5 de Noviembre de 2002
para Preescolar y Básica Primaria y Decreto Nº 0355 del 29 de Noviembre de 2023
para Básica Secundaria y Media especialidad Académica con énfasis Agroambiental
NIT 825.003.232 - DANE 244278000232
FONSECA LA GUAJIRA

LA SUSCRITA RECTORA GENERAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROAMBIENTAL JOSE PEREZ

CERTIFICA:

Que la señora MARTINEZ TONCEL DIANNIS PATRICIA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.120.745.539 expedida en Fonseca La Guajira, prestó sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa desde el 03 de mayo hasta el 02 de junio del año en curso.

Este certificado se expide a solicitud del interesado dado en El Hatico-Fonseca la Guajira a los 02 días del mes de junio del 2026

ZULAY AMAYA BLANCHAR
Rectora

LA SUSCRITA RECTORA GENERAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROAMBIENTAL JOSE PEREZ

CERTIFICA:

Que la señora MOLINA PALACIO ALAINE, identificada con cedula de ciudadanía N° 56.057.068 expedida en Fonseca La Guajira, prestó sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa desde el 03 de mayo hasta el 02 de junio del año en curso.

Este certificado se expide a solicitud del interesado dado en El Hatico-Fonseca la Guajira a los 02 días del mes de junio del 2026

ZULAY AMAYA BLANCHAR
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ROIG Y VILLALBA
DANE: 144279000368 – NIT 892 115181 DV – 6
RESOLUCIÓN DE APROBACION: 209 del 29 de noviembre de 2000 y RESOLUCION. 262XI-5-2002. JORNADA DIURNA
JORNADA NOCTURNA RESOLUCION 3331 del 28 de diciembre de 2001
DIRECCIÓN: CR 21 NO.20-33 TEL. (5)7756128 Correo Electrónico: Roigyvillalba@hotmail.com FONSECA, LA GUAJIRA

Fonseca, La Guajira, 02 de junio de 2026

Yo, **MILENA MERCEDES MOLINA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 56.056.725, expedida en Fonseca, en mi calidad de rectora de la institución Educativa Técnica Roig y Villalba, del municipio de Fonseca.

Certifico que:

Que las señoras, ADA LUZ RODRIGUEZ, con C.c. 56.055.440, NAIS BEATRIZ GARIZABALO, C.c.56.057.976, SILENA PATRICIA PACHECO SALCEDO, C.c. 1.120.743.053, ROSA CRISTINA AÑEZ ROSADO, C.c. 56.055.330, OLGA NIEVES JIMÉNEZ C. c. 1.120.740.862, prestaron sus servicios en la Institución Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES LTDA**, para desempeñar las funciones como auxiliar de servicios generales, desde el 03 de mayo hasta el 02 de junio del 2026.

Esta constancia se expide en Fonseca – La Guajira, a los días 02 del mes de junio de 2026.

MILENA MERCEDES MOLINA RODRIGUEZ
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL JOSE LUIS GAMEZ

MUNICIPIO DE FONSECA

NIT. 825003226-4 DANE 244279000176

EL SUSCRITO RECTOR DE LA I.E.T.A. JOSE LUIS GAMEZ

HACE CONSTAR

Que la señora **MARIA ELENA SIERRA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1120744911 expedida en Fonseca, presta sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, en el periodo comprendido del 03 de mayo al 02 de junio del presente año.

Dado en Fonseca a los 02 días del mes de junio de 2026.

MGS: EFRAIN ENRIQUE ZARATE BLANCHAR
Rector.

Dirección: Calle 12 No. 18-40
Tel: 7756844 Cel. 3017606908
Correo: ce.almapoque@hotmail.com

YO **LEONEL RIIZO GNECCO,** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 84.101.521 EXPEDIDA EN URUMITA GUAJIRA, EN MI CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON DE FONSECA LA GUAJIRA.

C E R T I F I C O:

Que la señora **AYARITH CRISTINA SALTAREN ORTIZ,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 56.054.855 expedida en Fonseca la Guajira, presto sus servicios en la Institución Educativa Juan Jacobo Aragón, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 3 de Mayo de 2026 hasta el 2 de Junio de 2026.

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de Junio de 2026, por solicitud del interesado

LEONEL RIZO GNECCO
Rector
C.C. No. 84.101.521 de Urumita Guajira

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación Departamental
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON
Aprobado en educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media de Bachillerato Académico, por resolución No. 328 del 28 de diciembre del 2001 y decreto de Creación de las Instituciones No. 262 del 5 de Noviembre del 2002, Dane No. 144279000392, Nit. No. 892.170.005-1

YO **LEONEL RIIZO GNECCO,** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 84.101.521 EXPEDIDA EN URUMITA GUAJIRA, EN MI CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON DE FONSECA LA GUAJIRA.

C E R TI F I C O:

Que la señora **LUZ INDIRA DAZA LOZANO**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 26.996.581 expedida en Fonseca la Guajira, prestó sus servicios en la Institución Educativa Juan Jacobo Aragón, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 3 de Mayo de 2026 hasta el 2 de Junio de 2026.

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de Junio de 2026, por solicitud del interesado

LEONEL RIZO GNECCO
Rector
C.C. Nó. 84.101.521 de Urumita Guajira

Institución Educativa Técnica María Inmaculada
Creada mediante Decreto Departamental 320 de Diciembre 29 de 2004.
Técnica en Gestión Empresarial Decreto Departamental 093 de Abril de 2009
Calle 10 N° 17-28 Plaza Principal Cel No. 3126876234
FONSECA LA GUAJIRA
NIT: 825001548-1 DANE: 144279000287
iemariainmaculada@hotmail.com – mariainmaculada@sedguajira.gov.co

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA

CERTIFICA

Que empleada a continuación relaciono, laboro en esta institución educativa con funciones de **SERVICIOS GENERALES**, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA**, identificada con el NIT. 800.164.323-1, los días del 3 de MAYO al 2 de JUNIO de 2026.

No. De Cedula	Nombre y apellidos	Cargo	Desde
52200601	**KENIS YOJANA DIAZ RAMIREZ**	SERVICIOS GENERALES	DEL 3 DE MAYO AL 2 DE JUNIO de 2026

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día (3) del mes de JUNIO de 2026.

Atentamente,

Hna. ANA ELVIA ORTEGON FAJARDO
C.C.No. 65.797.303 de Purificación
Rectora

Institución Educativa Técnica María Inmaculada
Creada mediante Decreto Departamental 320 de Diciembre 29 de 2004.
Técnica en Gestión Empresarial Decreto Departamental 093 de Abril de 2009
Calle 10 N° 17-28 Plaza Principal Cel No. 3126876234
FONSECA LA GUAJIRA
NIT: 825001548-1 DANE: 144279000287
iemariainmaculada@hotmail.com – mariainmaculada@sedguajira.gov.co

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA

I.E. MARIA INMACULADA

CERTIFICA

Que empleada a continuación relaciono, laboro en esta institución educativa con funciones de **SERVICIOS GENERALES**, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA**, identificada con el NIT: 800.164.323-1, los días del 3 de MAYO al 2 de JUNIO de 2026.

FONSECA - LA GUAJIRA

No. De Cedula	Nombre y apellidos	Cargo	Desde
56056045	**YOLIMA CEILA DIAZ RAMIREZ**	SERVICIOS GENERALES	EL DIA 3 MAYO AL 2° DE JUNIO de 2026

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día (3) del mes de JUNIO de 2026.

Atentamente,

Hna. ANA ELVIA ORTEGON FAJARDO
C.C.No. 65.797.303 de Purificación.
Rectora

Institución Educativa Técnica María Inmaculada
Creada mediante Decreto Departamental 320 de Diciembre 29 de 2004.
Técnica en Gestión Empresarial Decreto Departamental 093 de Abril de 2009
Calle 10 N° 17-28 Plaza Principal Cel No. 3126876234
FONSECA LA GUAJIRA
NIT: 825001548-1 DANE: 144279000287
iemariainmaculada@hotmail.com – mariainmaculada@sedguajira.gov.co

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA

I.E. MARIA INMACULADA

CERTIFICA

Que empleada a continuación relaciono, laboro en esta institución educativa con funciones de **SERVICIOS GENERALES**, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA**, identificada con el NIT: 800-164-323-1, los días del 3 de ABRIL al 2° de JUNIO de 2026.

FONSECA - LA GUAJIRA

No. De Cedula	Nombre y apellidos	Cargo	Desde
56.077.434	**ELINA ESTHER GAMEZ NOLINA**	SERVICIOS GENERALES	EL DIA 3 de MAYO AL 2° DE JUNIO de 2026

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día (3) del mes de JUNIO de 2026.

Atentamente,

Hna. ANA ELVIA ORTEGON FAJARDO
C.C.No. 65.797.303 de Purificación
Rectora

Institución Educativa Rural Mercedes Romero de Quintero

Conformada y Organizada Mediante Decretos Nº 244 del 05 de noviembre de 2002 y 233 de diciembre de 2011 para Preescolar y Básica y Decreto 019 del 22 de Febrero de 2010 para la Media. NIT: 825.002.766-5 DANE: 244650000494.

El Totumo; San juan del Cesar 02 de junio de 2026

Yo. **JOSE ALBERTO PLATA NUÑEZ**; identificado con la cedula de ciudadanía Nº 84.036.699 en calidad de rector de la Institución Educativa Rural Mercedes Romero de Quintero

C E R T I F I C O QUE

Que las señoras, **MINELVA CECILIA PLATA CUELLO**, con cedula de ciudadanía 56077431 de san juan del cesar- La Guajira, y **ELVIS MARIA MAESTRE GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía número 56078996 de San Juan del Cesar La Guajira prestaron sus servicios en la Institución Educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES** desde el 03 de mayo de 2026 hasta el 02 de junio 2026

La presente certificación se expide en el Corregimiento el Totumo a los 02 días del mes de junio de 2026 por solicitud del interesado.

Atentamente:

Mg. JOSE A. PLATA NUÑEZ
C.C. 84.036.699 de San Juan del Cesar
Rector

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NORMAL SUPERIOR DE SAN JUAN DEL CESAR

CERTIFICO QUE:

Que. la señora **ISAMAR DELFINA LAGO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadania No. 1122404764 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, prestaron sus servicios en la Institución Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 3 de MAYO de 2026 hasta el 2 de JUNIO de 2026.

Se expide a petición del interesado. a los 2 días del mes de JUNIO de 2026 por solicitud del interesado.

Dr. ENRIQUE JOSÉ OROZCO DAZA
Rector

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SAN JUAN DEL CESAR

CERTIFICO QUE:

Que, la señora **MERIELEN JUDITH MARTINEZ JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39516028 expedida en el Molino – La Guajira, prestaron sus servicios en la Institución Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 3 de MAYO de 2026 hasta el 2 de JUNIO de 2026.

Se expide a petición del interesado, a los 2 días del mes de JUNIO de 2026 por solicitud del interesado.

Dr. ENRIQUE JOSÉ OROZCO DAZA
Rector

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NORMAL SUPERIOR DE SAN JUAN DEL CESAR

CERTIFICO QUE:

Que, la señora **LUZ ELENA GONZALEZ MOSCOTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 56.075.724 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, prestaron sus servicios en la Institución Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 3 de MAYO de 2026 hasta el 2 de JUNIO de 2026.

Se expide a petición del interesado, a los 2 días del mes de JUNIO de 2026 por solicitud del interesado.

Dr. **ENRIQUE JOSÉ OROZCO DAZA**
Rector

Centro Educativo Rural El Tablazo
NIT: 825003252-6 DANE: 244650000133
3004537302 E-MAIL: centroeducativoeltablazo@hotmail.com
EL TABLAZO- SAN JUAN DEL CESAR -LA GUAJIRA

El Tablazo, San Juan del Cesar, La Guajira
02 de junio de 2026

La suscrita, **DESIRETH MARGARITA SARMIENTO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No 56077638** expedida en San Juan Del Cesar, en mi calidad de Directora del Centro Educativo Rural El Tablazo de San Juan Del Cesar

CERTIFICO que:

La señora **Iris Elena Sabalza Amaya**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 56078597** de San Juan del Cesar y La señora **Alexandra Esther Lemos Toncel**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 56077879** de San Juan del Cesar, operarias asignadas por el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No LP-002- 2026 – CO1.PCCNTR.9379329**, en el desempeño de sus funciones como ***Auxiliar De Servicios Generales***; servicios prestados en la sede principal del Centro Educativo Rural El Tablazo durante el período comprendido entre el 03 de al mayo al 02 de junio del presente año.

Para constancia de lo anterior, se firma en El Tablazo, San Juan del Cesar, el 02 de junio de 2026, para los fines pertinentes.

Sin otro particular,

MSc. Desireth Sarmiento
DIRECTORA

3004537302 E-MAIL: centroeducativoeltablazo@hotmail.com
EL TABLAZO- SAN JUAN DEL CESAR -LA GUAJIRA

San Juan del Cesar, 3 de junio del 2026

Yo, **RICARDO DARIO BONIVENTO LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 84.038.393, en mi calidad de rector de la Institución Educativa José Eduardo Guerra del municipio de San Juan del Cesar – La Guajira.

CERTIFICO QUE

La señora **ROSALINA GRANADOS ACEVEDO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 56.077.719 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, prestó sus servicios en esta institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** en el periodo comprendido del 03 de mayo al 02 de junio del 2026.

La presente certificación se expide los tres (3) días del mes de junio del 2026, por solicitud del interesado para sus fines pertinentes.

RICARDO DARIO BONIVENTO LOPEZ
Rector

San Juan del Cesar, 3 de junio del 2026

Yo, **RICARDO DARIO BONIVENTO LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 84.038.393, en mi calidad de rector de la Institución Educativa José Eduardo Guerra del municipio de San Juan del Cesar – La Guajira.

CERTIFICO QUE

La señora **KELY MARGARITA GUERRA BAQUERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.122.398.750 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, prestó sus servicios en esta institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** en el periodo comprendido del 03 de mayo al 02 de junio del 2026.

La presente certificación se expide los tres (3) días del mes de junio del 2026, por solicitud del interesado para sus fines pertinentes.

RICARDO DARIO BONIVENTO LOPEZ
Rector

REALIZADO POR JACKE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO
SAN JUAN DEL CESAR – GUAJIRA
Resolución No. 234 de Novbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

San Juan del Cesar, junio 02 de 2026

Yo **EDWARD FRAGOZO MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.093.900 en calidad de rector de la Institución Educativa el Carmelo del Municipio de San Juan del Cesar

CERTIFICO

La señora **RITA MARÍA MENDOZA ORTIZ, identificada** con C.C No. 119278753 expedida en San Juan del Cesar La Guajira; el señor, **YOISI YOHAN FRAGOZO HENRIQUEZ,** identificado con C.C NO. 1.21.330.646 ,**CAROLINA VEGA NIEVES identificada** con C.C No. 56076790, **STHEFANI AROCHA BRITO** con C.C. 1.122.410.158, prestan sus servicios en la Institución Educativa Contratados por la **COMPAÑÍA DE SERVICIO GENERALES DEL CARIBE LTDA**. Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 3 de mayo de 2026 hasta el 2 de junio 2026.

La presente certificación se expide a los 02 días del mes de junio del año 2026 por solicitud del interesado.

Atentamente

Dr. EDWARD FRAGOZO MENDOZA
Rector

Cañaverales, San Juan del Cesar, 2 de junio de 2026

Yo **ALMA DEL CARMEN GONZALEZ ARIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 27.002.703 expedida en San Juan del Cesar, en mi calidad de Rectora, de la Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodriguez de Cañaverales del Municipio de San Juan del Cesar

CERTIFICO QUE:

La señora **ELCI DERICH FRIAS VEGA** identificada con la cedula de ciudadanía número 56.079.147 expedida en San Juan del Cesar, prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el dia 3 de mayo de 2026 hasta el 2 de junio 2026.

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de junio de 2026 por solicitud del interesado.

Mg. ALMA DEL CARMEN GONZALEZ
Rectora

Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez
Conformada por decreto 244 de noviembre 5 de 2002
NIT: 825.002.551-0 DANE 244650000818
CAÑAVERALES – SAN JUAN DEL CESAR

Cañaverales, San Juan del Cesar 2 de junio de 2026

Yo **ALMA DEL CARMEN GONZALEZ ARIZA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 27.002.703, expedida en San Juan del Cesar, en mi calidad de Rectora de la Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez de Cañaverales del Municipio de San Juan del Cesar

CERTIFICO QUE:

La señora **MADELIN YINETH GAMEZ GÁMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.122.412.384 expedida en San Juan del Cesar, prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el día 3 de mayo de 2026 hasta el 2 de junio 2026.

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de junio del 2026 por solicitud del interesado.

Mg. ALMA DEL CARMEN GONZALEZ
Rectora

Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez
Conformada por decreto 244 de noviembre 5 de 2002
NIT: 825.002.551-9 DANE 244650000818
CAÑAVERALES – SAN JUAN DEL CESAR

Cañaverales, San Juan del Cesar, 2 de junio de 2026

Yo **ALMA DEL CARMEN GONZALEZ ARIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 27.002.703, expedida en San Juan del Cesar, en mi calidad de Rectora de la Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez de Cañaverales del Municipio de San Juan del Cesar

CERTIFICO QUE:

La señora, **CESLYE CALDERON NAVARRO** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.067.718.446, expedida en Agustin Codazzi - Cesar, prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el día 3 de mayo de 2026 hasta el 2 de junio 2026.

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de junio de 2026 por solicitud del interesado.

Mg. ALMA DEL CARMEN GONZALEZ
Rectora

Institución Educativa Manuel Antonio Dávila

CONFORMADA Y ORGANIZADA MEDIANTE DECRETO No. 244 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002, Jornada Unica Resolución 0986 del 17 de julio de 2019 emanados de la Gobernación del Departamento de La Guajira
NIT. 892.115.277-4 DANE 144650000651
San Juan del Cesar, La Guajira, Calle 15 No. 17-107 Barrio Los Ángeles

Yo, JUAN BAUTISTA DÍAZ BERMÚDEZ, identificado con Cédula de Ciudadania No. 5.163.810 de San Juan del Cesar, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Manuel Antonio Dávila, de San Juan del Cesar.

CERTIFICO QUE:

La señora LIDUVINA ESTHER SUBIRIA GONZÁLEZ, identificada con C.C.No.56075498, expedída en San Juan del Cesar, presta sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. Para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES desde el 3 de mayo de 2026 hasta el 2 de junio de 2026.

Esp. JUAN BAUTISTA DIAZ BERMÚDEZ
Rector

Institución Educativa Manuel Antonio Dávila

CONFORMADA Y ORGANIZADA MEDIANTE DECRETO No. 244 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002.
Jornada Única Resolución 0986 del 17 de julio de 2019 emanados de la Gobernación del Departamento de La Guajira
NIT. 892.115.277-4 DANE 144650000651
San Juan del Cesar, La Guajira, Calle 15 No. 17-107 Barrio Los Ángeles

Yo, JUAN BAUTISTA DÍAZ BERMÚDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.163.810 de San Juan del Cesar, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Manuel Antonio Dávila, de San Juan del Cesar.

CERTIFICO QUE:

La señora ARIANED MARCELA BLANCHAR CUELLO, identificada con C.C.No.56.076.820, expedida en San Juan del Cesar, presta sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. Para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES desde el 3 de mayo de 2026 hasta el 2 de junio de 2026.

Esp. JUAN BAUTISTA DÍAZ BERMÚDEZ
Rector

Centro Educativo Los Haticos

Nit: 825003272 – 3
Dane: 244650000257
E-MAIL: cerloshaticos@gmail.com - 3013701163
LOS HATICOS -San Juan Del Cesar_ La Guajira

Los Haticos, San Juan Del Cesar La Guajira 3 de junio 2026

Yo, **MARTHA ISABEL DAZA NUÑEZ**, identificada con cedula ciudadanía N° 56078721 expedida en San Juan Del Cesar La Guajira y en mi calidad de Directora del Centro Educativo Los Haticos De San Juan Del Cesar La Guajira.

C E R T I F I C O:

Que la señora **GLORIA SOFIA COBO MARTINEZ** con Cedula de ciudadanía **No 1122416453** expedida en San Juan Del Cesar, presto sus servicios en el Centro Educativo Rural Los Haticos contratado por la COMPAÑÍA **DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como auxiliar de servicios generales desde el 3 de mayo de 2026 hasta el 2 de junio de 2026.

Dado en Los Haticos, San Juan Del Cesar La Guajira a los 3 días del mes de junio 2026.

Cordialmente,

Martha Isabel Daza Nuñez
Directora del Centro Educativo los Haticos
Del municipio de San Juan Del Cesar- La Guajira

Centro Educativo Los Haticos

Nit: 825003272 – 3
Dane: 244650000257
E-MAIL: cerloshaticos@gmail.com - 3013701163
LOS HATICOS -San Juan Del Cesar_ La Guajira

Los Haticos, San Juan Del Cesar La Guajira 3 de junio 2026

Yo, **MARTHA ISABEL DAZA NUÑEZ**, identificada con cedula ciudadanía N° 56078721 expedida en San Juan Del Cesar La Guajira y en mi calidad de Directora del Centro Educativo Los Haticos De San Juan Del Cesar La Guajira.

C E R T I F I C O:

Que la señora **Elena María Córdoba Gil** con Cedula de ciudadanía No 56077645 expedida en San Juan Del Cesar, presto sus servicios en el Centro Educativo Rural Los Haticos contratado por la COMPAÑÍA **DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como auxiliar de servicios generales desde el 3 de mayo de 2026 hasta el 2 de junio de 2026.

Dado en Los Haticos, San Juan Del Cesar La Guajira a los 3 días del mes de junio 2026.

Cordialmente,

Martha Isabel Daza Nuñez
Directora del Centro Educativo los Haticos
Del municipio de San Juan Del Cesar- La Guajira

Centro Educativo Los Haticos

Nit: 825003272 – 3
Dane: 244650000257
E-MAIL: cerloshaticos@gmail.com - 3013701163
LOS HATICOS -San Juan Del Cesar_ La Guajira

Los Haticos, San Juan Del Cesar La Guajira 3 de junio 2026

Yo, **MARTHA ISABEL DAZA NUÑEZ**, identificada con cedula ciudadanía N° 56078721 expedida en San Juan Del Cesar La Guajira y en mi calidad de Directora del Centro Educativo Los Haticos De San Juan Del Cesar La Guajira

C E R T I F I C O:

Que la señora **LUZ MARINA ANILLO SOLAR** con Cedula de ciudadanía **No 39091522**, presto sus servicios en el Centro Educativo Rural Los Haticos contratado por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, para desempeñar las funciones como auxiliar de servicios generales desde 3 de mayo de 2026 hasta el 2 de junio de 2026.

Dado en Los Haticos, San Juan Del Cesar La Guajira a los 3 días del mes de junio 2026.

Cordialmente,

Martha Isabel Daza Nuñez
Directora del Centro Educativo los Haticos
Del municipio de San Juan Del Cesar- La Guajira

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO CORRAL DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA.

CERTIFICA:

Que la señora **ISABEL MERCEDES CUELLO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 49.762.129 expedida en Valledupar Cesar, y la señora **LAURA CAMILA BOLAÑO PLATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.120.242.844, expedida en San Juan Del Cesar La Guajira, prestaron sus servicios en este Centro Educativo, contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** desde el 03 de mayo al 02 de junio de g2026.

La presente certificación se expide a los dos (2) días del mes junio de 2026 por solicitud de la parte interesada, para sus fines pertinentes.

Cordialmente,

Yaquilis Pitre S.

YAQUILIS BEATRIZ PITRE SUÁREZ.
C.C. N° 56.054.418 de Fonseca la Guajira.
Directora.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DE CARACOLÍ

CÓDIGO DANE 244650000117 – NIT. 900014608-3
DECRETO N° 008 DE 2010 (POSPRIMARIA)
DECRETO N° 223 - ORDENANZA N° 362 DE 2013
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA

San Juan del Cesar La Guajira, junio 02 del 2026.

Yo, OSVALDO FRANCISCO CARRILLO GARCES, identificado con cédula de ciudadanía N.° 5.165.950 de San Juan del Cesar, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural Caracolí del municipio de San Juan del Cesar.

CERTIFICO QUE:

La señora **JOHANA BENJUMEA COTES** identificada con cédula de ciudadanía número **1.192.726654** expedida en San Juan del Cesar, prestó sus servicios en la institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 03 de mayo de 2026 hasta el 02 de junio de 2026.

La presente certificación se expide a los 02 días del mes junio de 2026 por solicitud del interesado.

OSVALDO CARRILLO GARCÉS
Rector

Email- c.educaracoli@hotmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DE CARACOLÍ

CÓDIGO DANE 244650000117 – NIT. 900014608-3
DECRETO N° 008 DE 2010 (POSPRIMARIA)
DECRETO N° 223 - ORDENANZA N° 362 DE 2013
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA

San Juan del Cesar La Guajira, junio 02 del 2026.

Yo, OSVALDO FRANCISCO CARRILLO GARCES, identificado con cédula de ciudadanía N.° 5.165.950 de San Juan del Cesar, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural Caracolí del municipio de San Juan del Cesar.

CERTIFICO QUE:

La señora **MARGI LUZ LOPERENA LOPERENA** identificada con cedula de ciudadanía número **1.122.400.313** expedida en San Juan del Cesar, prestó sus servicios en la institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 03 de mayo de 2026 hasta el 02 de junio del 2026.

La presente certificación se expide a los 02 días del mes de junio de 2026 por solicitud del interesado.

.

OSVALDO CARRILLO GARCÉS
Rector

Email- c.educaracoli@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES
NIT.: 825003231-1 DANE: 244650000516
Los Pondores – San Juan del Cesar La Guajira

Yo, **DORIS MARIA MORENO ORTEGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 49.751.246 en mi calidad de directora del Centro Educativo Los Pondores del corregimiento de los Pondores de San Juan del Cesar – La Guajira.

CERTIFICO QUE:

La Señora **DIANA MARIA LUCIA VEGA DIAZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 56.073.671 expedida en San Juan del Cesar La Guajira. Prestó sus servicios en este Centro Educativo contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar la función como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 03 de mayo al 02 de junio del Año 2026.

La presente certificación se expide en el corregimiento de Los Pondores de San Juan del Cesar – La Guajira, el día 04 de junio de 2026.

DORIS MARIA MORENO ORTEGA
DIRECTORA
CC. No. 49.751.246 DE CHIMICHAGUA CESAR
CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES
NIT.: 825003231-1 DANE: 244650000516
Los Pondores – San Juan del Cesar La Guajira

Yo, **DORIS MARIA MORENO ORTEGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 49.751.246 en mi calidad de directora del Centro Educativo Los Pondores del corregimiento de los Pondores de San Juan del Cesar – La Guajira.

CERTIFICO QUE:

La Señora **BELKIS YANETH VEGA GIL,** identificada con cedula de ciudadanía No. 56.074.549 expedida en San Juan del Cesar La Guajira. Prestó sus servicios en este Centro Educativo contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar la función como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 03 de mayo al 02 de junio del Año 2026.

La presente certificación se expide en el corregimiento de Los Pondores de San Juan del Cesar – La Guajira, el día 04 de junio de 2026.

DORIS MARIA MORENO ORTEGA
DIRECTORA
CC. No. 49.751.246 DE CHIMICHAGUA CESAR
CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

Institución Educativa Rural Hugues Manuel Lacouture
San Juan del Cesar -La Junta- Guajira
Decreto N°244 de 5 de Noviembre de 2002
DANE: 244 650000-761 NIT: 892115470-1

San Juan del Cesar-La Guajira, 2 de Junio de 2026

Yo **ROBERTO CARLOS DIAZ SALINA**, Identificado con Cedula No 84.104.479, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural Hugues Manuel Lacouture de la Junta, Municipio de San Juan del Cesar.

CERTIFICO QUE:

La señora **LUZ CARINE MARTINEZ GUTIERREZ** , identificada con la Cedula No 1.122.402.373, expedida en San Juan del Cesar, y la Señora **GREGORIA DEL CARMEN FONTALVO GAMEZ**, identificada con la Cedula No 56.075.681, expedida en San Juan del Cesar, Prestaron sus servicios en la Institución Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**. Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Desde el 3 de Mayo hasta el 2 de Junio de 2026.

La presente certificación se expide a los Dos (02) días del mes de Junio de 2026 por solicitud del interesado.

ROBERTO CARLOS DIAZ SALINA
Rector

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA

CERTIFICA:

Que la señora **CARMEN DAYANA DAZA DEVIA**, titular de la cedula número **1122400491** presto sus servicios a esta institución en el cargo de **AUXILILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** quien labora para la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** desde el **03 de mayo al 2 de junio del 2026.**

Dado en San Juan del Cesar, La Guajira, a los 28 días del mes de mayo del año 2026.

ELIS BEATRIZ VASQUEZ SANCHEZ
Rectora

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA

CERTIFICA:

Que la señora **NELYS MARIA BARRIOS MORALES,** titular de la cedula número **56078252**presto sus servicios a esta institución en el cargo de **AUXILILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** quien labora para la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** desde el **03 de mayo al 2 de junio del 2026.**

Dado en San Juan del Cesar, La Guajira, a los 28 días del mes de mayo del año 2026.

ELIS BEATRIZ VASQUEZ SANCHEZ
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA

[illegible]

[illegible]

NIT [illegible]

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA

CERTIFICA:

Que la señora **FLOR MARIA PADILLA RIVERA**, titular de la cedula número 56073979 presto sus servicios en esta institución en el cargo de **AUXILILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, quien labora para la empresa **COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, desde el **03 de mayo al 2 de junio del 2026.**

Dada en San Juan del Cesar, La Guajira, a los 28 dias del mes de mayo del año 2026.

ELIS ELAINE [illegible] SANCHEZ

Rectora

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES"
NIT: 892.115.240-2 DANE: 144110000067
Cra 2 Nª 15-150 Tel. 3175202668
e-mail: institucion.isrofu@hotmail.com
El Molino – Guajira

Yo: **BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 84.101.934 expedida en Urumita, en mi calidad de rector de la Institución Educativa técnica Agropecuaria Ismael Rdodriguez Fuentes de El Molino – La Guajira.

C E R T I F I C O QUE:

La señora **LUZMARY TONCEL MONTERO**, identificada con cedula de ciudadanía numero 39.515.815 expedida en El Molino – La Guajira, prestó sus servicios en la Institución Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 3 de mayo de 2026 hasta el 2 de junio de 2026.

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de mayo de 2026, por solicitud del interesado.

MAG. BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA
Rector.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES"
NIT: 892.115.240-2 DANE: 144110000067
Cra 2 Nª 15-150 Tel. 3175202668
e-mail: institucion.isrofu@hotmail.com
El Molino – Guajira

Yo: **BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 84.101.934 expedida en Urumita, en mi calidad de rector de la Institucion Educativa técnica Agropecuaria Ismael Rdodriguez Fuentes de El Molino – La Guajira.

C E R T I F I C O QUE:

el señor **CARRILLO GOMEZ LUIS MIGUEL**, identificado con cedula de ciudadanía numero 1123731861 expedida en El Molino – La Guajira, prestó sus servicios en la Institución Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 3 de mayo de 2026 hasta el 2 de junio de 2026.

La presente certificación se expide a los 2 dias del mes de junio de 2026, por solicitud del interesado.

MAG. BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA
Rector.

Yo, **ESTELA CECILIA ZABALETA MONTERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 27.016.866 en mi calidad de rectora de la institución educativa Heliodoro Alfredo Montero Duarte del Municipio de el Molino - La Guajira

CERTIFICA QUE:

La Señora **ROSALBA PEREZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía número **40.799.302**, expedida en **Villanueva – La Guajira,** prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la Compañía de Servicios Generales Del Caribe LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 03 de mayo de 2026 hasta el 02 de junio de 2026.

Se expide la presenta a petición del interesado.

Dado en El Molino a los 02 días del mes de junio de 2026

ESTELA ZABALETA MONTERO
Rectora

Yo, **ESTELA CECILIA ZABALETA MONTERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 27.016.866 en mi calidad de rectora de la institución educativa Heliodoro Alfredo Montero Duarte del Municipio de el Molino - La Guajira

CERTIFICA QUE:

La Señora **ORLI ONEIDA MARTINEZ ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía número **56´057.089**, expedida en **Fonseca – La Guajira,** prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la Compañía de Servicios Generales Del Caribe LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 03 de mayo de 2026 hasta el 02 de junio de 2026.

Se expide la presenta a petición del interesado.

Dado en El Molino a los 02 días del mes de Mayo de 2026

ESTELA ZABALETA MONTERO
Rectora

Yo **OSCAR ENRIQUE MURGAS BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía # 77.160.211 de San Diego Cesar, en mi calidad de Rector, de la Institución Educativa Silvestre Francisco Dangond Daza del municipio de Villanueva La Guajira.

CERTIFICO QUE:

Las Señoras **YENIS LEONOR ACUÑA MILIAN**, identificada con la cedula de ciudadanía # 56.097.864 expedida en Villanueva La Guajira, **KARIBETH MARTÍNEZ** , identificada con C.C. # 56.098.481 de Villanueva La Guajira, **YALEISI YULIETH RANGEL DIAZ** ,identificada con C.C. # 56098918 de Villanueva La Guajira, y **MARÍA LAURA RAMÍREZ RAMÍREZ** ,identificada con C.C. # 56.097.451 de Villanueva La Guajira , prestaron sus servicios en esta Institución Educativa Contratada por la **COMPAÑÍA SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones de **AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES**, desde el 03 de mayo de 2026 al 02 de junio del 2026

La presente certificación se expide por solicitud del interesado.

Esp. OSCAR ENRIQUE MURGAS BONILLA
Rector.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE PROMOCIÓN SOCIAL
VILLANUEVA LA GUAJIRA
NIT: 892-140013-2
DANE: 144874000517 (Sede Principal)
Establecimiento de Enseñanza Preescolares, Básica: Primaria Secundaria y Media Técnica
Creado por Decreto No. 418 del 9 Octubre de 1.975 y Aprobado según Res. No 236 del 30 Nov. de 2000
Conformado y Organizado Según Decreto No 239 del 5 Noviembre 2002 Emanada Sec. Edu. Dptal.

Yo: **JORGE ENRIQUE SOSA NARIÑO**; identificado con la cedula de ciudadanía número: 5.535.268 expedida en Villa del rosario y en mi calidad de rector de la Institución Educativa Técnica De promoción Social del municipio de Villanueva la Guajira.

C E R T I F I C O:

Que la empleada que a continuación relaciono, laboró en esta Institución Educativa con funciones de SERVICIO GENERALES, contratados por la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS DEL CARIBE LTDA. Laboró en el siguiente periodo.

No. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESDE	HASTA
1126121057	NASLI LORENA MEJIA ROMERO	SERVICIOS GENERALES	DEL 3 DE MAYO DEL 2026	AL 2 DE JUNIO DEL 2026

En constancia se firma en Villanueva La Guajira a solicitud del interesado a los 3 días del mes de junio del 2026

Esp. JORGE ENRIQUE SOSA NARIÑO
Rector

Erika Mendoza Pérez

Yo JOSEFINA RAMIREZ DAVID Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42.498.857 en calidad de Rectora de la Institución Educativa Roque de Alba del Municipio de Villanueva La Guajira

C E R T I F I C A:

Que la Señora ***MELIZA JANETH OÑATE ARAGON*** *Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 1.121.327.538 Expedida en Villanueva (La Guajira), La Señora* ***CIELO ROCIO AGUILERA CORREA*** *Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 64.477.862 Expedida en San Pedro (Sucre), La Señora* ***ALEXANDRA RODRIGUEZ BARROS*** *Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 56.097.976 Expedida en Villanueva (La Guajira), y la señora* ***YESICA PAOLA CALERO CONTRERAS*** *Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 56.099.355 Expedida en Villanueva (La Guajira), prestaron sus Servicios en la Institución Educativa contratadas por la* ***COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.*** *Para desempeñar las funciones como* ***AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES*** *desde el 03 de Mayo al 2 de Junio de 2026.*

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados a los 2 días del mes de Junio de 2026.

Atentamente,

Esp. JOSEFINA RAMIREZ DAVID
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS FUNDADORES
Conformada y organizada según decreto 239 de 2002 y Aprobada para la Educación Media Académica por el decreto 223 del 20 de agosto de 2013
DANE: 144874000452 - NIT: 825.000.878 – 2

Villanueva, La Guajira27 de mayo de 2026

CERTIFICACIÓN LABORAL

La suscrita Rectora de la Institución Educativa Los Fundadores, Dra. **HILDA PAOLA MOLINA MAESTRE,**

CERTIFICA QUE:

La señora **ESNEIDIS BEATRIZ PÉREZ CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 56.098.739 expedida en Villanueva, La Guajira, prestó sus servicios en la Institución Educativa Los Fundadores, contratada por la **COMPAÑÍA SERVICIOS GENERALES DE LA COSTA LTDA**, desempeñando funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, durante el periodo comprendido entre el 03 de mayo y el 02 de junio de 2026.

La presente certificación se expide en Villanueva, La Guajira, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

Dra. HILDA PAOLA MOLINA MAESTRE
Rectora

Calle 16 # 2 – 45 Barrio José Gato Daza
Losfundadores.villanueva@gmail.com
3152349096
7771232

Proyectado: Eustorgio J.
Revisó Hilda P. Molina

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL GOOL
NIT: 825000898-1
DANE: 144874000266

Establecimiento de Enseñanza Preescolar, Básica Primaria y Secundaria
Reconocido mediante Acuerdo No. 024 de agosto de 1995 y aprobado según Resolución 239 de 5 de noviembre de 2002 emanada de secretaria de Educación Departamental.

YO, **LUIS GREGORIO JIMENEZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.5172374 en mi calidad de rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** del municipio de Villanueva La Guajira

CERTIFICO QUE:

Que la señora, **ELENITA EPIEYU GONZALEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No.40953670 expedida en Manaure La Guajira prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por **la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 03 de mayo del 2026 hasta el día 02 de junio del 2026.

La presente certificación se expide a los 01 días del mes de junio del 2026 por solicitud del interesado.

LUIS GREGORIO JIMENEZ LOPEZ
Rector

Sede Principal: Cra. 8 No. 3ª -09 Tel: (095) 7773960 Fax (095) 7773960
Correo Electrónico: inseducelgool@hotmail.com
Página Web: institucionelgool.wordpress.com
Villanueva –Guajira

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL GOOL
NIT: 825000898-1
DANE: 144874000266

Establecimiento de Enseñanza Preescolar, Básica Primaria y Secundaria
Reconocido mediante Acuerdo No. 024 de agosto de 1995 y aprobado según Resolución 239 de 5 de noviembre de 2002 emanada de secretaria de Educación Departamental.

YO, **LUIS GREGORIO JIMENEZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.5172374 en mi calidad de rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** del municipio de Villanueva La Guajira

CERTIFICO QUE:

Que la señora, **ALEXI PATRICIA DAZA BARROS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52326362 expedida en BOGOTA D.C prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 03 de mayo del 2026 hasta el día 02 de junio del 2026.

La presente certificación se expide a los 01 días del mes de junio del 2026 por solicitud del interesado.

LUIS GREGORIO JIMENEZ LOPEZ
Rector

Sede Principal: Cra. 8 No. 3ª -09 Tel: (095) 7773960 Fax (095) 7773960
Correo Electrónico: inseducelgool@hotmail.com
Página Web: institucionelgool.wordpress.com
Villanueva –Guajira

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NSTITUCION EDUCATIVA ESTEBAN BENDECK OLIVELLA
DANE: 144874000380 - NIT: 825.000.818-0
Establecimiento de Enseñanza Preescolar, Básica Primaria y Secundaria
Conformado y Organizado según Decreto No 239 del 5 de Nov 2002 Emanada de Sec Educ Dptal
CALLE 10 No 9ª-62 - TEL 3244324833 - CORREO. ieestebanbendeck@hotmail com

Yo. **ARMANDO COLMENARES GERENA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.805.022. en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Esteban Bendeck Olivella. del municipio de Villanueva La Guajira,

CERTIFICA QUE:

La señora **YANETH LAUDITH CABRERA CABANA** , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.44.159.573 expedida en Villanueva, presto sus servicios en la Institución Educativa, contratada por la **COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, desde el 03 de MAYO al 2 de JUNIO del 2026.

Además. resaltamos su gran colaboración y disposición para ejercer su asignación laboral.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

ARMANDO COLMENARES GERENA
C.C.. 79.805.022 de Bogotà
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
INMACULADA LIÑAN
3002463974
www.inmaculadalinan.edu.co
ineinmaculadalinan@gmail.com
Urumita - La Guajira
Calle 6 No 2A-79

Urumita, 29 de mayo de 2026.

Yo, ILFREDO BARROS FRAGOZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 77177507 expedida en Valledupar Cesar, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita la Guajira.

CERTIFICO QUE:

Que la señora: **CENNIS ROCIO LIÑÁN GUERRA**, identifica con la cédula de ciudadanía número 40801412 expedida en Urumita (La Guajira) prestó sus servicios en la Institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTD**, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 03 de mayo de 2026 hasta el 2 junio de 2026.

Se expide la presente certificación a los 29 días del mes de mayo de 2026 por solicitud de la interesada.

Esp. ILFREDO BARROS FRAGOZO
Rector.

L/b

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE URUMITA LA GUAJIRA.

C E R T I F C A

Que el señor **ALBERT JOSÉ NÚÑEZ LIÑÁN** identificado, con cedula de ciudadanía **84101769,** expedida en Urumita la Guajira, se presentó a la institución contratada por la Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA. Para desarrollar las funciones como auxiliar de servicios generales del 3 de mayo **al 2** de junio año 2026.

La certificación se expide a solicitud del interesado

Esp **JUAN CLAUDIO MOLINA LIÑÁN**
Rector

República de Colombia
Departamento de La Guajira
Municipio de Urumita
Nit: 900129126 – 1
Código Dane: 244855000276

Modalidad
Postprimaria
Aprobada Según Decreto
181 de 2014.

El suscrito Director del Centro Educativo la Esperanza

Certifica

Que la señora **YULIANA PAOLA NUÑEZ RAMOS**, identificada con cedula de ciudadanía número **39.475.169,** expedida en Urumita La Guajira, presto sus servicios en el Centro Educativo La Esperanza, como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 3 de mayo de 2.026 al 2 de junio de 2.026

La presente Certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

LICENCIADO JOSE ARMANDO MOLINA LIÑAN
Director
CC:84101312 de Urumita
Email:Josearmando-68@outlook.com
Centro Educativo Esperanza.
Celular: ---3102201923

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ
NIT: 800254732-5 - Código DANE: 244855000331
Aprobado Según Decreto 256 del 05 de Noviembre de 2002

La Jagua del Pilar, 02 de JUNIO de 2026

YO, LUIS CARLOS DIAZ OJEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 77.090.653 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR – CESAR EN MI CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA

CERTIFICO QUE:

La señora **SANDRA ISABEL PADILLA CONTRERAS,** identificada con Cédula de Ciudadanía número **1.007.182.662** expedida en La Jagua del Pilar - La Guajira, prestó sus servicios en esta Institución Educativa, contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 08 de MAYO hasta el 02 de JUNIO de 2026.

La presente certificación se expide a los 02 días del mes de JUNIO de 2026 por solicitud del interesado.

Magister LUIS CARLOS DIAZ OJEDA
C.C. Nº 77.090.653 de Valledupar
Rector

Centro Educativo El Plan

DANE: 244855000268
NIT: 825-003243-1
EL PLAN SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR

LA SUSCRITA DIRECTORA
DEL CENTRO EDUATIVO EL PLAN
CERTIFICA:

Que la señora ***Maira Alejandra Teran Suarez***, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.121.326.551** expedida en Villanueva Guajira, prestó sus servicios en la institución educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**. con NIT número 800164323-1 para desarrollar las funciones como auxiliar de servicios generales desde el 3 de mayo hasta el 2 de junio de 2026.

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de junio de 2026 por solicitud del interesado.

Rosaila Galas.

DIRECTORA

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS No. CO1.PCCNTR9364138 de 2026

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Número:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN No. CO1.PCCNTR9364138 de 2026**	**de**	**2026**	Espacio para el número de Radicación:
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
Contratista:	**COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. – NIT. 800.164.323-1**			
El presente corresponde al Informe No 03 de 2026, informe que detallan las ejecuciones de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y describe el estado de avance de ejecución del objeto contractual.				
Estado de avance de la ejecución física a la fecha (%)				**90%**
Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente *Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.				
Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):				

Nº	Obligaciones Técnicas Mínima Contratista/Entidad	Estado de avance de la obligación
1	**2.2. Los operarios deberán desarrollar las actividades con esmero, dedicación, celeridad y eficacia de forma general así:** • Limpieza de Áreas Comunes. • Limpieza y Desinfección de Baños. • Servicio Integral de Aseo y/o Cafetería. • Administración de propiedades. • Lavado de vidrios. • Servicio de mantenimiento de jardines. • Aspirado y pulido de pisos y alfombras existentes en oficinas Barrido de andenes frente a las calles de las vías de acceso	**Descripción del avance:** • El servicio de aseo se prestó en cada una de las sedes de las instituciones educativas y/o en los sitios establecidos por la entidad sin ninguna novedad durante el periodo comprendido del 03 de mayo al 02 de junio de 2026 **Entrega producto Si _X_ No** **Ubicación: TERCER INFORME**

2	**2.3 Servicio de Aseo:** Aseo diario, se realizará 2 veces al día en áreas comunes y 2 veces al día en los salones y las oficinas. • Barrer y trapear pisos en general (áreas comunes) dos veces al día, una en la mañana y otra por la tarde. Barrer, trapear, aspirar (áreas oficinas). Dos veces al día, una en la mañana y otra en las tardes. • Barrer, trapear, sacudir auditorios, salones, salas y/o recintos que hagan parte de las Instituciones Educativas donde se presta el servicio. • Limpieza superficial de lámparas y cielo raso. • Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, paredes, vidrios, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes metálicos etc. y todos los muebles. • Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos, de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos. • Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas. • Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales. • Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, máquinas, ventanas, persianas, divisiones y bordes de paredes.	**Descripción del avance:** • Se realiza limpieza dos veces al día en áreas comunes salones y oficinas conservado y manteniendo los servicios en perfecto estado de limpieza en los espacios definidos por personal idóneo y capacitado para la prestación de este servicio de aseo en las instituciones **Entrega producto Si _X_ No** **Ubicación: TERCER INFORME**

	• Mantener en perfecto estado de limpieza todos los implementos y aparatos de cafetería, tales como grecas, vajillas, termos, bandejas, neveras. • Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafetería se hallan dispuestas.	

3	**2.3.1. ASEO EN FORMA PERIÓDICA.** • Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato. • Realizar el aseo de bodegas y zonas duras. • Realizar el aseo general en las instalaciones de la cafetería. • Pulir los pisos de las áreas comunes. **(BIMENSUAL)**	**Descripción del avance:** • El servicio de aseo se prestó en cada una de las sedes de las instituciones educativas y/o en los sitios establecidos por la entidad bimensualmente **Entrega producto Si _X_ No** **Ubicación: TERCER INFORME**

4	**2.4. SERVICIO DE JARDINERÍA:** 3 Limpiar los jardines. 4 Riego de las plantas de los jardines.	• **Descripción del avance:** Se realiza limpieza y riego de plantas en las instituciones que lo requieran **Entrega producto Si _X_ No** **Ubicación: TERCER INFORME**

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS No. CO1.PCCNTR9364138 de 2026

No	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
5	• Ejecutar los trabajos con personal idóneo, tal como se describe en estos Estudios previos. Así como la empresa responsable del servicio cuenta con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio. • La prestación del servicio, incluye el servicio de aseo, limpiada, desinfección, brillada y cristalización de pisos, servicios menores de jardinería en las instalaciones de las Instituciones Educativas	**Descripción del avance:** • El servicio de aseo y brigadas de aseo la arl positiva brindo una capacitación en CAPACITACION DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS se prestó el aseo y brigadas de aseo en cada una de las sedes con un personal capacitado responsable en los sitios establecidos por la entidad, de acuerdo con lo expuesto en el contrato **No. CO1.PCCNTR9364138 de 2026** **Entrega producto Si _X_ No _____** **Ubicación: TERCER INFORME**
6	Será por cuenta y cargo del Contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales, dotación de uniformes, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.	**Descripción del avance:** Se canceló oportunamente los salarios al personal vinculado al contrato. **Entrega producto Si _X_ No ____ Ubicación: TERCER INFORME**
7	• Será de la autonomía y responsabilidad del Contratista la contratación, organización, orientación técnica, supervisión y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad	**Descripción del avance:** Se realizó la contratación y organización para cumplí satisfactoriamente **Entrega producto Si _X_ No ____ Ubicación: TERCER INFORME**
8	• Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente	**Descripción del avance:** todos el personal está debidamente uniformado y contratado conforme a la legislación laboral vigente GOBERNACION DE LA GUAJIRA **Entrega producto Si _X_ No ____ Ubicación TERCER INFORME**

9	• Suplir las fallas de personal de aseo y con la debida prontitud e igualdad de condiciones	**Descripción del avance:** la compañía siempre brinda respaldo en caso de ausencia por incapacidades y permisos de los operarios **Entrega producto Si _ No _X_ Ubicación: TERCER INFORME**
10	• Presentar al Supervisor del Contrato por parte de la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de dicha Orden, la contratación del personal, las afiliaciones al sistema de seguridad social, pensión, salud y riesgos profesionales del personal, quienes desarrollaran los servicios en las instalaciones de la entidad	**Descripción del avance:** Se viene cumpliendo a cabalidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **Entrega producto Si _X_ No ___ Ubicación: TERCER INFORME**
11	• Además, el Contratista debe ajustarse a los cambios de horarios de actividades de labores en el mismo.	**Descripción del avance:** la compañía se ajusta a los cambios de horarios **Entrega producto Si _X_ No. ___ Ubicación: TERCER INFORME**
12	• Realizar brigadas de limpieza adicionales, en las que se incluyan actividades complementarias diferentes a las que se ejecuten cotidianamente en las instituciones educativas oficiales, esto acorde con la oferta presentada por el contratista.	**Descripción del avance:** Se viene cumpliendo a cabalidad con las jornadas de limpiezas en las instituciones del departamento **Entrega producto Si _X_ No. ___ Ubicación: TERCER INFORME**
13	• Presentar el personal que se pondrá a disposición en cada una de las Instituciones Educativas, para coordinar las labores a realizar	**Descripción del avance:** compañía ha realizado seguimientos del personal en los procesos y desempeño de sus labores técnicas e igualmente ha venido haciendo seguimiento para satisfacer las necesidades de cada operario **Entrega producto Si _X_ No. ___ Ubicación: TERCER INFORME**

Si el supervisor tiene observaciones con respecto al estado de la ejecución de las obligaciones anteriormente presentadas, debe incluirlas en la siguiente tabla.

Observaciones:

Observación	Amerita corrección o acción correctiva (SI/NO)	Descripción de la Corrección o Acción Correctiva

Notas:

La casilla observaciones debe ser empleada por el supervisor para que producto del seguimiento, defina las medidas a tomar para mejorar la ejecución contractual.

Se habla de corrección cuando el contratista no realizó la entrega del producto X en el plazo establecido contractualmente, entonces se define un plan de choque para elaborar este producto X de forma paralela con el producto Y; esto es una corrección, porque se eliminó el problema.

Sin embargo, se habla de acción correctiva cuando se identifica con el contratista que el atraso en la entrega del producto X obedece a que por ejemplo existe una demora en la información que es insumo para su elaboración, entonces las partes deciden tomar medidas para evitar que esto vuelva a suceder, dado que se identificó la causa raíz del problema.

Si estas acciones son eficaces, es decir, si contribuyen a eliminar la observación, se verá reflejada en los informes posteriores, al no generarse observaciones o eliminar las que se evidenciaron previamente.

Compromisos adquiridos

Producto de la ejecución de las anteriores obligaciones contractuales, se generan los siguientes compromisos, que serán objeto de seguimiento en el próximo informe:

Compromiso	Fecha de entrega	Responsable

Seguimiento a compromisos

(En caso de que aplique) A continuación, se presenta el seguimiento a compromisos generados en informes previos:

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)			
Compromiso	**Fecha de entrega**	**Responsable**	**Seguimiento**

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS No. CO1.PCCNTR9364138 de 2026

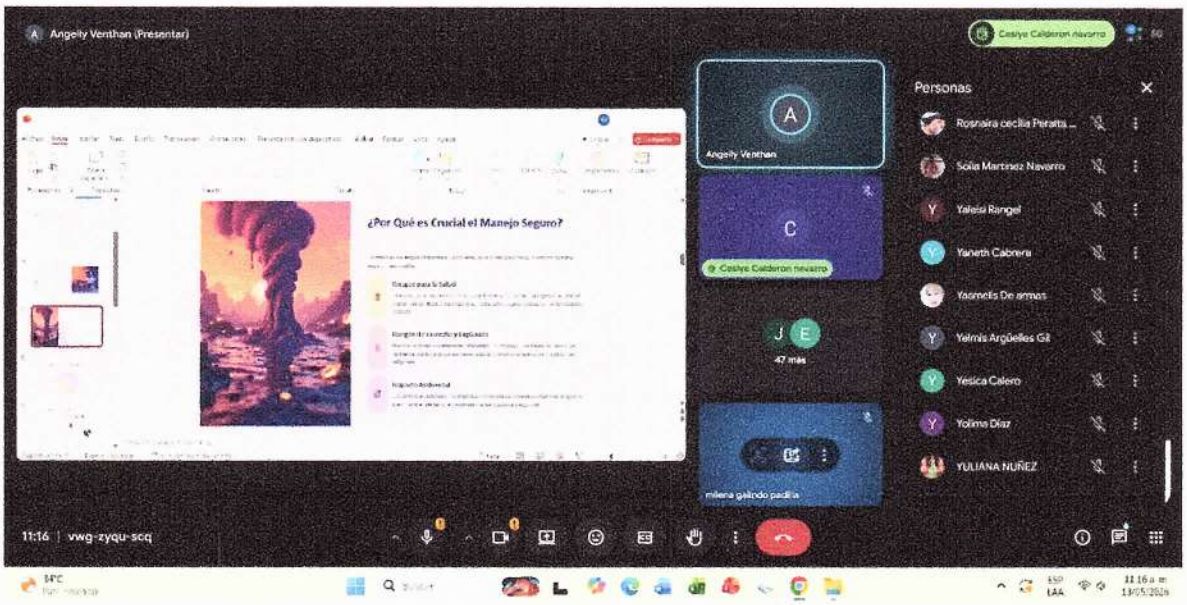
Como soporte de lo anterior, anexo los siguientes documentos al presente informe de ejecución:

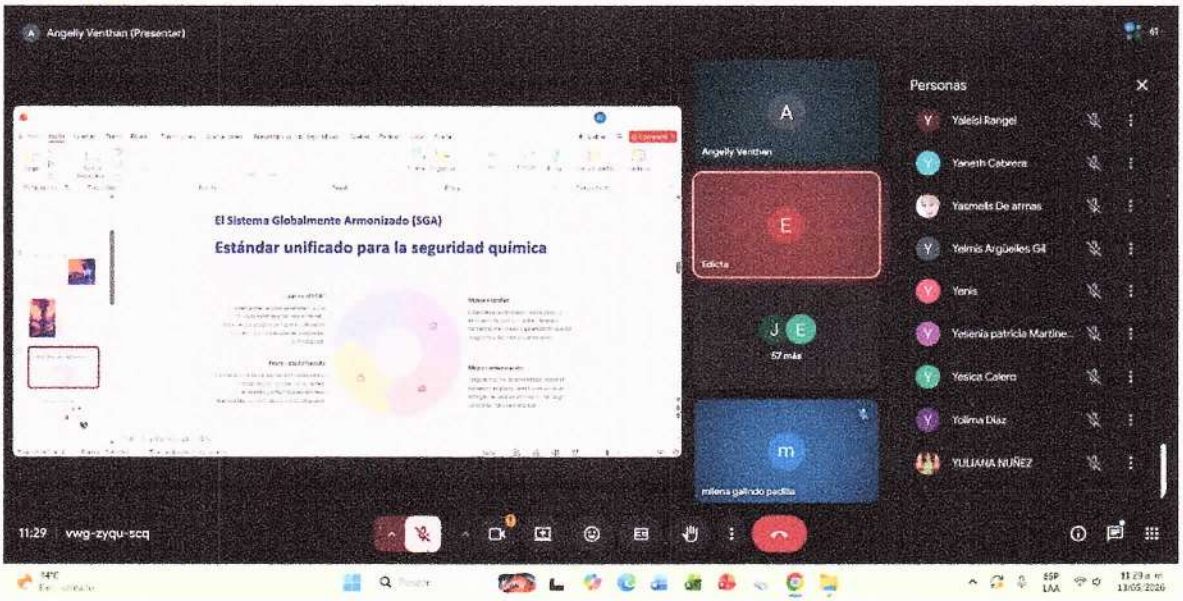
ANEXOS	ANEXOS	No. DE FOLIOS
Copia de factura	Certificado de Pago de Aportes.	
Copia de Contrato **No. CO1.PCCNTR9364138 de 2026**	Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.	
Copia del Acta de Inicio.	Copia del Registro Único Tributario.	
Certificados de Disponibilidad Presupuestal.	Copia cédula de ciudadanía Representante Legal.	
Copia Registro Presupuestal.	Certificado de Existencia y Representación Legal.	
Copia de la Póliza	Certificación Bancaria Cuenta Corriente N° 110-405-12447-0 Banco Popular	
Copia Aprobación de Pólizas		

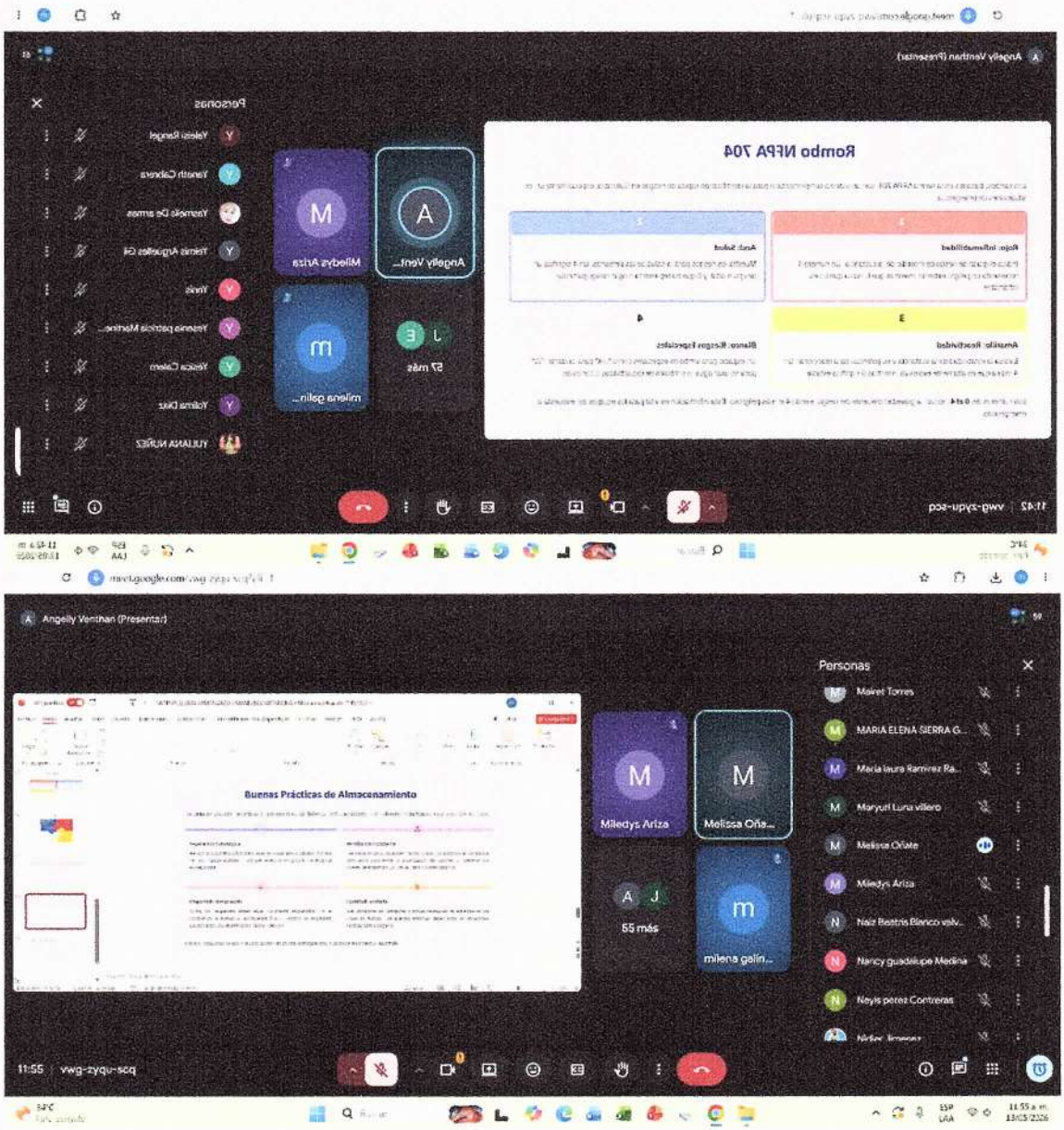
Firma de **EL CONTRATISTA**

Nombre y Apellido: Gabriel Ricardo Rodríguez Gil
Dependencia: REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑÌA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.

CAPACITACIÓN MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS





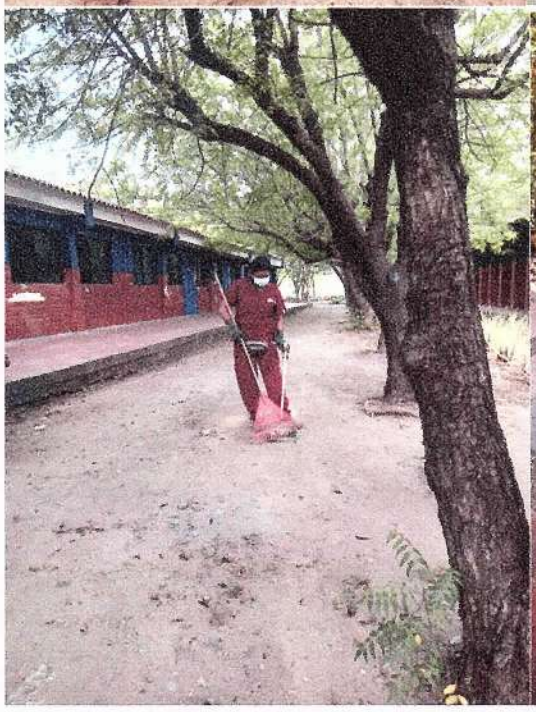
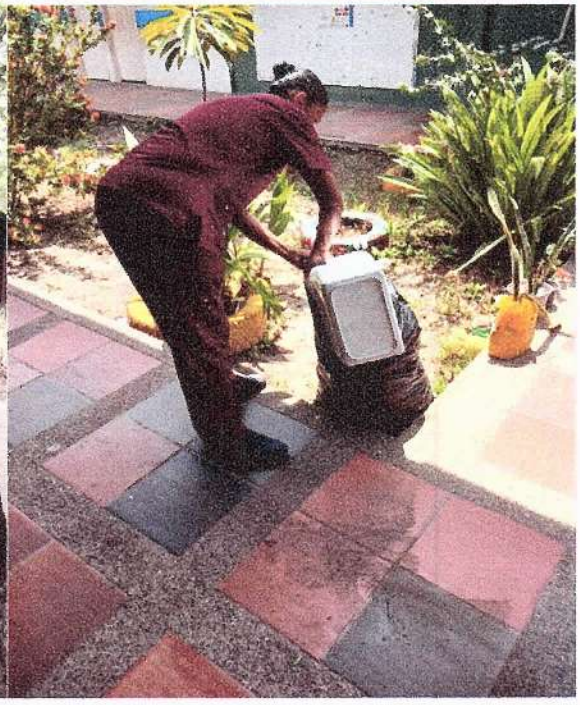

Angelly Ventlan (Presentar)
Personas
Buenas Prácticas de Almacenamiento
Miledys Ariza
Melissa Oña...
55 más
milena galin...
Mairet Torres
MARIA ELENA SIERRA G...
Maria laura Ramirez Ra...
Maryuri Luna villero
Melissa Oñate
Miledys Ariza
Naiz Beatris Blanco valv...
Nancy guadalupe Medina
Neyis perez Contreras
11:55 | vwg-zyqu-scq

SERVICIOS DE ASEO





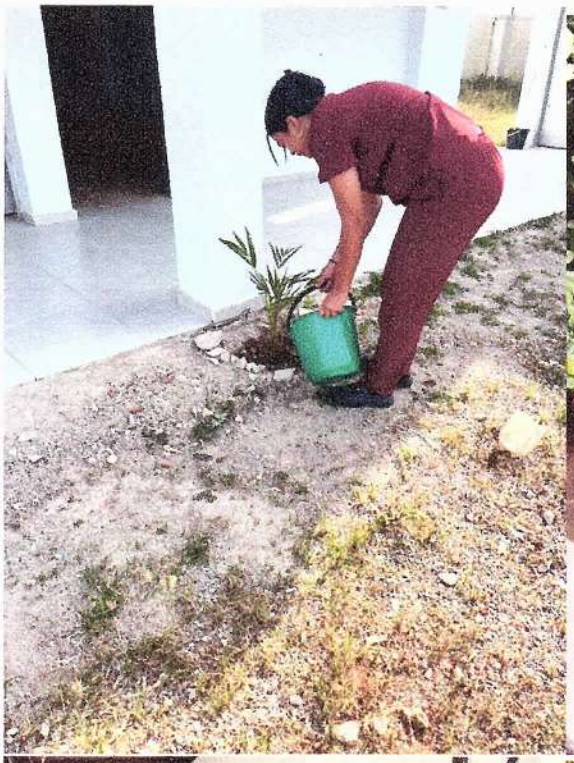


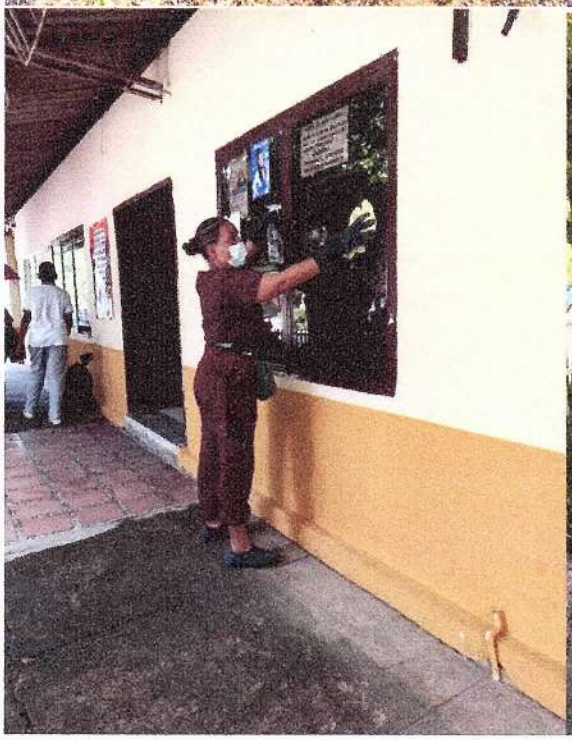
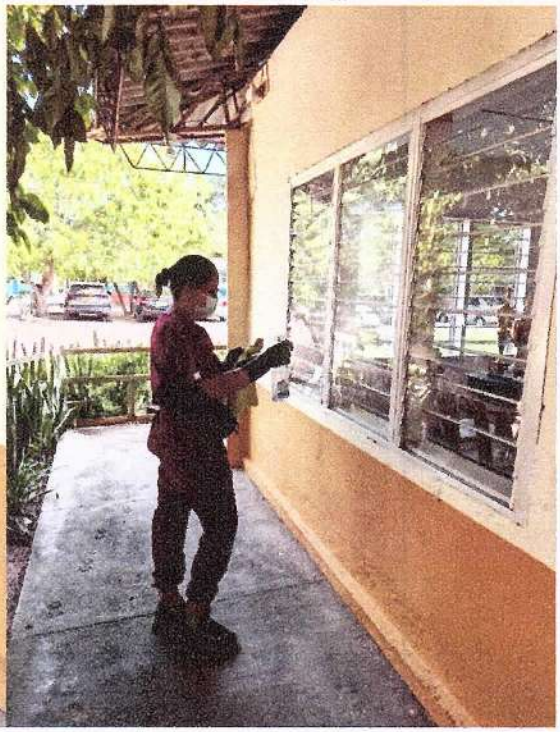





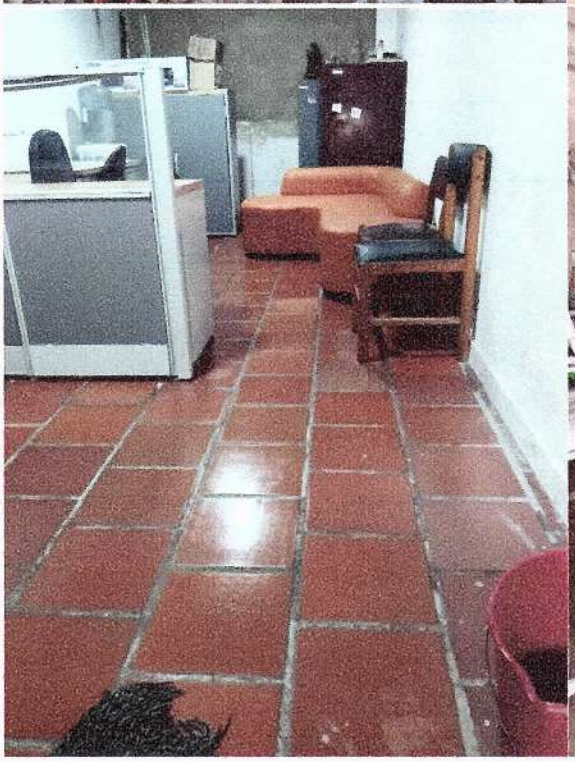






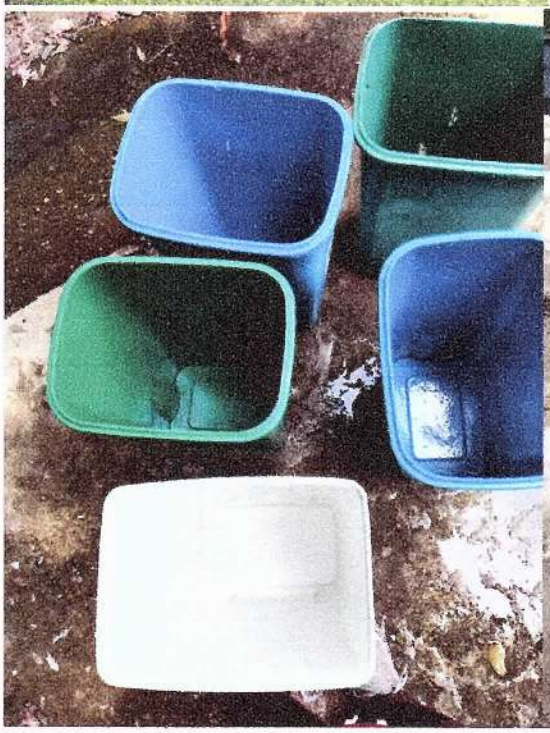













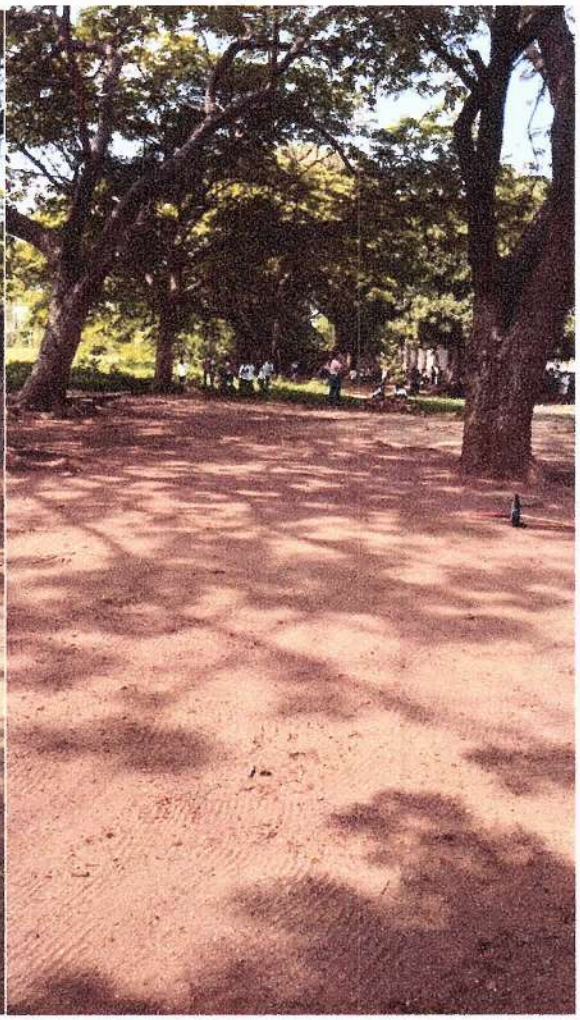


BRIGADAS



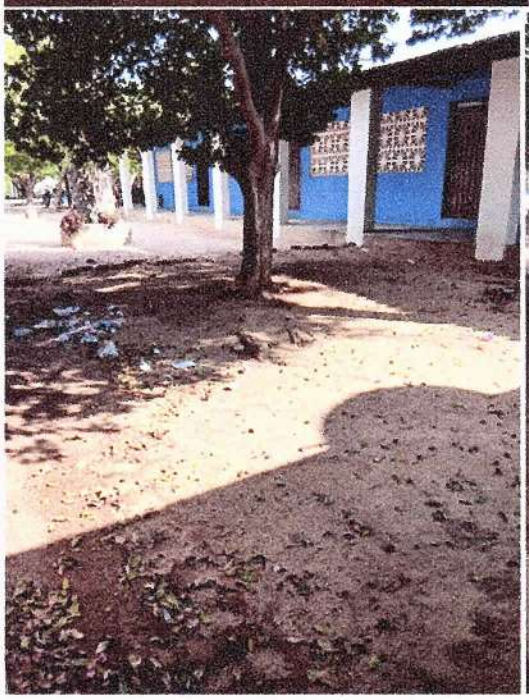




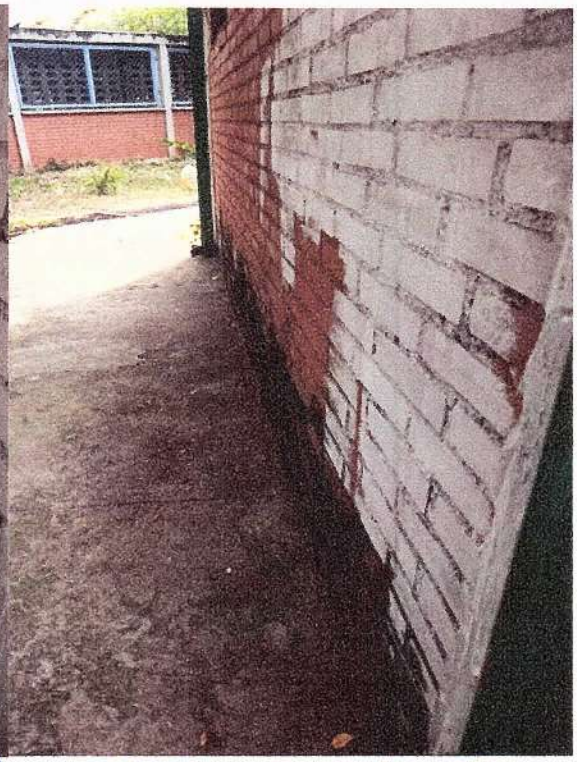






























ENTREGA DE INSUMOS DE ASO






Vinilo TIPO 1
Blanqueador
Blanqueador
Blanqueador


AGENTEX
LIMPIADORES DE PISOS
AGENTEX
LIMPIADORES DE PISOS




Blanqueador
Blanqueador


ESTE LADO ARRIBA


Blanqueador




SANKEY




Blanqueador
Blanqueador
Blanqueador


ESTE LADO ARRIBA
Blanqueador


ESTE LADO ARRIBA
ESTE LADO ARRIBA